



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - N° 12309

Miércoles 28 de Octubre de 2015

Edición de 49 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Sr. Pablo Daniel Scocca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Mgr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López
Ministro Secretario de Estado
Departamento de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

**Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259**

**HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES**

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Ley I N° 565 - Dto. N° 1519/15 - Créanse Bancos de Leche Materna Humana (BLMH) 2
Ley XVIII N° 91 - Dto. N° 1520/15 - Incorpórase el Artículo 55º sexies a la Ley XVIII N° 32 (antes Ley N° 3923) 2-3

DECRETO PROVINCIAL

Año 2015 - Dto. N° 1508 - Vétase Proyecto de Ley 3-4

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2015 - Dto. N° 1299, 1346, 1347, 1389, 1449, 1506 y 1521 4-6

RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas
Año 2015 - Res. N° 168 a 178, 180, 182 a 218 6-25

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2015 - Res. N° V-271 a V-273, 330, 331, 336 a 339 y 350 25-28
Ministerio de Hidrocarburos
Año 2015 - Res. N° 21 28
Dirección General de Rentas
Año 2015 - Res. N° 680, 684 y 687 28

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2015 - Disp. N° 95 y 97 28

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 28-49

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

CREANSE BANCOS DE LECHE MATERNA HUMANA (BLMH)

LEY I N° 565

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Créanse Bancos de Leche Materna Humana (BLMH) en todos los Hospitales Públicos y Establecimientos Asistenciales dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- La autoridad de aplicación deberá remitirse a la COMISIÓN TÉCNICA ASESORA EN BANCOS DE LECHE MATERNA, de la Dirección Nacional de Maternidad e Infancia, dependiente del Ministerio de Salud de la Nación, para su creación.

Artículo 3º.- El Ministerio de Salud es la autoridad de aplicación de la Provincia del Chubut.

Artículo 4º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

Sr. JOSÉ LUIS LIZURUME
Vicepresidente 2º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1519/15

Rawson, 19 de Octubre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la creación de Bancos de Leche Materna Humana (BLMH) en todos los Hospitales Públicos y Establecimientos Asistenciales dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 01 de octubre de 2015 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia I N° 565

Cúmplase, comuníquese y publique en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI
JUAN CARLOS GARITANO

INCORPORASE EL ARTÍCULO 55° SEXIES A LA LEY XVIII N° 32 (ANTES LEY N°3923)

LEY XVIII N° 91

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Incorporase el artículo 55° sexies a la Ley XVIII N° 32 (antes Ley N°3923), el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 55° sexies.- Tendrá derecho a la Jubilación Ordinaria por Tarea Riesgosa, el personal que lleve adelante tareas de buzo profesional y que acredite además los siguientes requisitos: Tener cincuenta y cinco (55) años de edad los varones y cincuenta (50) años de edad las mujeres; acreditar veinticinco (25) años de servicios con aportes cumplidos en cualquiera de las tareas indicadas en el siguiente párrafo del presente artículo y haber ingresado la alícuota diferencial que fija el artículo 19º apartado d) de la presente Ley.

A los fines del presente beneficio será considerada Tarea Riesgosa la prestada por el Buzo Profesional que trabaje directa y habitualmente en:

- a) Evaluaciones de impacto ambiental y monitoreos ambientales acuáticos y subacuáticos.
- b) Inspecciones de obras de infraestructura portuaria.
- c) Saneamiento de Cuencas Hídricas.
- d) Monitoreos - evaluación de proyectos de acuicultura y su seguimiento.
- e) Control y seguimiento de derrames de petróleo.
- f) Monitoreo de floraciones algales nocivas (marea roja).
- g) Monitoreo de control de actividades relacionadas con los parques marinos y buceo con mamíferos marinos.
- h) Coordinación y cooperación de actividades de fondos limpios, tareas subacuáticas, etc. El régimen creado por el presente artículo es de carácter obligatorio para todos los agentes que se encuentren comprendidos en las tareas descriptas en el apartado anterior.

Cuando se hagan valer servicios comprendidos en el presente régimen con otros pertenecientes a distintos regímenes jubilatorios, la edad requerida para la jubilación ordinaria se aumentará o disminuirá teniendo en cuenta la edad exigida en cada uno de ellos en proporción al tiempo de servicios computados en los mismos, siguiéndose igual criterio en relación a los años de servicio.

No será de aplicación al presente régimen lo dispuesto en los artículos 58º, 59º y 60º de la presente Ley».

Artículo 2°.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS

I. Los servicios prestados con anterioridad a la vigencia del presente artículo 55° sexies y en las condiciones fijadas por el mismo, serán válidos para la obtención del beneficio que el artículo dispone, siempre que hayan sido prestados para el Estado Provincial y retribuidos por éste, se acredite por documentación fehaciente que se han realizado tareas como buzo profesional y se hubieren practicado los descuentos previsionales al tiempo de su desempeño. II. Los agentes comprendidos en el apartado I abonarán al Instituto de Seguridad Social y Seguros, sin intereses, las diferencias del aporte personal obligatorio que resultare de lo efectivamente ingresado y lo que hubiere correspondido por aplicación de la cuota diferencial.

III. El Instituto de Seguridad Social y Seguros practicará la liquidación de aportes personales obligatorios que surjan de la aplicación del apartado anterior, otorgando al beneficiario un plan de pago en cuotas mensuales que no superen el diez por ciento (10%) de las remuneraciones correspondientes.

IV. En el plazo de ciento veinte (120) días a partir de la vigencia de la presente Ley, los agentes comprendidos en el régimen que esta Ley establece, deberán manifestar si optan por la incorporación al mismo.-La falta de manifestación será tenida como negativa. En ambos casos la opción es irrevocable.

Artículo 3°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

Sr. FÉLIX ERNESTO SOTOMAYOR
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RAULALEJANDRO FERNANDEZ
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1520/15

Rawson, 19 de Octubre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la incorporación del artículo 55° sexies a la Ley XVIII N° 32 (antes Ley N° 3923), respecto del derecho a la Jubilación Ordinaria por Tarea Riesgosa de los Buzos Profesionales; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 01 de octubre de 2015 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XVIII N° 91

Cumplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI
JUAN CARLOS GARITANO

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Vétase Proyecto de Ley

Dto. N° 1508/15

Rawson, 16 de Octubre de 2015

VISTO:

El proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 29 de septiembre de 2015, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 159/15 - P.H.L., el día 02 de octubre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que es política de este Poder Ejecutivo velar por el pleno funcionamiento del Sistema Republicano de Gobierno establecido en el artículo primero de la Constitución Nacional y Provincial, y en tal sentido, proveer a la actuación independiente pero coordinada de los Poderes del Estado cuando expresan la voluntad pública;

Que en dicho marco institucional el Poder Legislativo ha sancionado un Proyecto de Ley mediante la cual se sustituyen los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley XVIII N° 50, del Régimen Previsional Especial para Ex combatientes de Malvinas;

Que según lo manifestado por el Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia del Chubut comunicado mediante Nota N° 6299/15, es aconsejable el veto de la norma mencionada por los motivos que se establecen en el presente;

Que en el artículo 1° la norma se reitera la pauta de no considerar ex combatientes participantes de actos bélicos en el TOAS (Teatro de Operaciones del Atlántico Sur), a aquellos soldados conscriptos que intervinieron en forma directa en acciones bélicas pero extensivas, además del terreno isleño malvinense, á «zonas marítimas y espacio aéreo lindante», o de otro modo a la plataforma de combate o de acción bélica marina, submarina aérea circundante a las islas;

Que así, al excluirse del articulado al TOAS se dejan afuera del régimen jubilatorio especial a aquellos soldados que también expusieron sus vidas en actos de guerra, cuando sus mismos compañeros soldados del denominado TOM (Teatro de Operaciones de Malvinas), contrariamente continúan alcanzados por la protección legislativa a los fines de obtener los beneficios jubilatorios especiales;

Que en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes es evidente la discriminación que surge de descalificar a los soldados del TOAS como ex combatientes y darles un trato a todas luces desigual respecto de sus compañeros del TOM;

Que por otro lado surge del artículo 1° del proyecto en lo referente a la sustitución de los artículos lo y 2o de la Ley, la premisa de no condicionar el derecho al beneficio la situación de encontrarse activo el afiliado ex solado conscripto, excepcionándolo del «principio de actividad», que constituye una de las pautas condicionantes del otorgamiento del beneficio jubilatorio del régimen general (artículo 92° Ley XVIII N° 32);

Que de ese modo tendrían a partir de ahora derecho a jubilarse los ex combatientes que no solo estén en actividad al tiempo de solicitar el beneficio, sino también aquellos inactivos a ese momento;

Que continuando con el análisis del Proyecto, con el nuevo artículo 3o se modifica el modo de liquidar el beneficio previsional, tomando como base porcentual el 74%, resultando así superior al establecido en anteriores beneficios jubilatorios de ex combatientes, que en su origen partían del 65% para luego modificarse en un 72%;

Que se estima que esa base del 72% está convenientemente determinada con el porcentual base previsto para todo «el régimen general jubilatorio» en el artículo 80° de la Ley Previsional Provincial XVIII N° 32, atado a la relación tiempo de aportes genuinos y de financiamiento de dicho régimen;

Que asimismo, el artículo 3° bajo examen adolece de una redacción compleja y de un cálculo de cuestionable comprensión;

Que en efecto, ese cálculo hace referencia a «tres (3) años de la mejor remuneración actualizada percibida por el beneficiario en el mayor cargo desempeñado», de lo que se desprende una gran duda respecto de si esa remuneración o mejor remuneración es la que se promedia;

Que tampoco queda claro cómo eventualmente se actualiza, a qué momento y cuál sería entonces la mejor remuneración, como tampoco queda claro cuál sería el modo de suplir el vacío en los casos de no tenerse los tres años en el mayor cargo desempeñado;

Que en definitiva, lo que más duda genera el texto del artículo es si el cálculo se haría con promedio, con la mejor remuneración o con el mayor cargo desempeñado;

Que estas cuestiones representan un silencio o laguna normativa que resultan observables, pues no han sido previstas por el legislador, hecho que torna impracticable el mencionado cálculo;

Que por esas razones se estima conveniente mantener la determinación del cálculo del régimen general (artículo 80° Ley XVIII N° 32), esto es, en un 72%;

Que en virtud de los fundamentos expuestos y en uso de la facultad que le otorga el artículo 142° de la Constitución Provincial este Poder Ejecutivo considera necesario vetar totalmente el Proyecto de Ley sancionado;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Vétase el Proyecto de Ley de sustitución

de los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley XVIII N° 50, de Régimen Especial Previsional para Ex combatientes de Malvinas, sancionado por la Honorable Legislatura Provincial el día 29 de septiembre de 2015, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 159/15 - P.H.L., el día 02 de octubre de 2015.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Regístrese, Comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI

JUAN CARLOS GARITANO

DECRETOS SINTEZADOS

Dto. N° 1299

07-09-15

Artículo 1°.- Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, los Requisitos del cargo Jefe de Departamento Estadísticas Económicas, dependiente de la Dirección de Estadísticas Básicas y Estudios Geo-Referenciales - Dirección General de Estadística y Censos - Secretaría de Planeamiento Estratégico y Desarrollo, determinados en el Anexo N° XXV del Decreto N° 19/04, de acuerdo al Anexo N° I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO N° I

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS
DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICAS BÁSICAS Y ESTUDIOS
GEO-REFERENCIALES
DEPARTAMENTO ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS

MISIÓN:

Recopilar, analizar y procesar las estadísticas del sector económico e implementar y mantener actualizado un sistema de información permanente para el cálculo del Producto Bruto Geográfico.

FUNCIONES:

1. Recoger procesar y tabular los datos de las series estadísticas económicas a partir de los datos proporcionados por distintos organismos integrantes de los Sistemas Estadísticos Nacional y Provincial.

2. Realizar las encuestas y/o relevamientos que por su temática correspondan a su competencia específica.

3. Organizar el sistema de información de las series específicas para el cálculo del producto Bruto Geográfico de la Provincia, programando las encuestas pertinentes a llevarse a cabo para la obtención de estos datos.

4. Analizar los resultados de los censos económicos y ganaderos de la Provincia realizando las estimaciones y proyecciones correspondientes.

5. Efectuar la colaboración técnica en los programas que surjan de los convenios que se formalicen con el Instituto Nacional de Estadística y Censos en el área

económica.

6. Recoger, procesar y tabular los datos sobre las altas y bajas de los establecimientos comerciales, industrias y servicios para la actualización del padrón del Directorio Nacional de Unidades Económicas o programa que lo reemplace.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Estudios Universitarios completos en el área de Economía o afines; o acreditar capacitaciones en sistemas estadísticos económico y/o contar con una experiencia previa de al menos cinco años (5) en el Departamento.

Dto. N° 1346

16-09-15

Artículo 1º.- AUTORÍCESE a la señora Ministro de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, Magister Gabriela Marisa DUFOUR (D.N.I. 14.812.764), a participar del Taller «El modo ferroviario en la Integración Bioceánica en Buenos Aires y en Santiago de Chile», del Seminario «Transporte y conectividad entre Argentina y Chile -exportación de productos Argentinos por puertos Chilenos-», entre los días 23 al 25 de septiembre de 2015.-

Artículo 2º.- Fíjese en la suma de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON SETENTAY CINCO CENTAVOS (\$ 15.321,75) como total de viáticos internacionales, y en PESOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTAY SEIS (\$ 2.636,00.-) como total de viáticos nacionales a percibir por la Señora Magister Gabriela Marisa DUFOUR, en virtud de la Comisión autorizada por el Artículo precedente.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTAY SIETE CON 75/100 CENTAVOS (\$ 17.957,75.-) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 67/ SAF 67 / Programa 1 / Actividad 1 / IPP.3.7.2.01/ Fuente de Financiamiento 1.11 Rentas Generales / Ejercicio 2015.-

Dto. N° 1347

16-09-15

Artículo 1º.- DESÍGNASE al Señor Subsecretario de la Unidad de Gestión de Proyectos Estratégicos Don Oscar Abel ANTONENA (D.N.I. N° 16.284.457) y al Señor Director General de Análisis de Proyectos Estratégicos Don Rodrigo Tomás CAÑÉ VARA (D.N.I. N° 21.923.230) como integrantes de la comitiva oficial que se dirigirá a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, con el objeto de asistir al Encuentro Bi Oceánico, que se llevará a cabo en dicha ciudad, los días 23 y hasta el 25 de septiembre de 2015, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 2420-MCG-2015.

Artículo 2º.- AUTORÍZASE la comisión de servicios a realizar por los funcionarios designados mediante el artículo lo del presente Decreto a partir del 21 de septiembre de 2015, con fecha de regreso el 27 de septiembre de 2015.

Artículo 3º.- FÍJASE en la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS (US\$ 300,00), el mon-

to diario a percibir en concepto de viáticos por los funcionarios designados por el artículo 1º del presente Decreto.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS (\$ 8.523,00) será imputado en la Jurisdicción 10 - SAFIO - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 1 - Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 2 - Función 130 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2015.

Dto. N° 1389

25-09-15

Artículo 1º.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32º de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2º.- APROBAR la Contratación Directa por el servicio de locación del inmueble Sito en calles Inmigrantes N° 54 y Chile N° 65, entre calle Belgrano y Avenida Hipólito Irigoyen, de la ciudad de Trelew, propiedad del condominio DI MARTINO, Horacio, DI MARTINO, Franco Gabriel y DI MARTINO, Ariana Eve, C.U.I.T. N° 30-71236495-1, destinado al funcionamiento de la Delegación Administrativa Región IV de Trelew, Supervisiones y oficinas administrativas anexas, a partir del 01 de febrero de 2015 y hasta el 31 de enero de 2017, por un monto total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTAY SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$1.247.400,00), el cual se abonará de la siguiente manera: primer año, doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CUARENTAY SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$47.250,00), segundo año, doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CINCUENTAY SEIS MIL SETECIENTOS (\$56.700,00), en los términos de la Ley II - N° 76, Título VII, Artículo 95º, Inciso c), Punto 3).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1 - Educación General Básica, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 111, para el Ejercicio 2015 de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$519.750,00), debiéndose prever por la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria, las partidas necesarias para el cumplimiento de la presente contratación en el Ejercicio 2016, de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS (\$680.400,00) y en el Ejercicio 2017 por un monto total de PESOS CUARENTAY SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$47.250,00).

Dto. N° 1449

08-10-15

Artículo 1º.- INCREMENTASE en un monto de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00) el crédito especial creado mediante Decreto N° 183/15 en el ámbito del Ministerio de Coordinación de Gabinete, denominado Fondo de Emergencia Ambiental.

Dto. N° 1506

14-10-15

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y

al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-) en la Jurisdicción 91, SAF 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro a transferir a Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-).-

Artículo 3º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 1521

20-10-15

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y N° 2424/04, a la «MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA» (CUIT N° 30-99906559-3), por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00), representada por su Intendente Néstor DI PIERRO con D.N.I. N° 11.804.778, destinado a doscientos cuarenta (240) trabajadores, con el objeto de sostener las unidades productivas de la empresa Barano 2008 Sociedad Anónima.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR al SAF: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, a tramitar el pago de la suma detallada en el artículo anterior.-

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido durante los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 4º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante Cheque, Giro, o Depositados en la Cuenta Corriente N° 021-020-000203443-007 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / SAF: 61-Subsecretaría de Pesca / Programa: 01-Conducción de la Subsecretaría de Pesca / Actividad: I-Conducción de la Subsecretaría de Pesca / Partida: 5.7.6.01-Aportes a gobiernos municipales / Fuente de Financiamiento: 4.14 - Fondo de Gestión del Recurso Pesquero / Ejercicio 2015.-

RESOLUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 168/15

Rawson (Chubut), 21 de agosto de 2015

VISTO: El Expediente N° 32076, año 2013, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 405/15 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Mayo no ha dado respuesta a la Nota N° 56/15-F.3. (fs.80/85).

Que el artículo 35º de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Prof. Pablo Gabriel SALAZAR, Secretaria de Hacienda: Sr. Liliana FRI, Secretario de Obras Públicas: Sr. Mariano Victorino MOREIRA, Administrativas: Sra. Mirian Beatriz PUJATO CRESPO y actual: Sra. Elida Alejandra SILVA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Mayo: Intendente: Prof. Pablo Gabriel SALAZAR, Secretaria de Hacienda: Sra. Liliana FRI, Secretario de Obras Públicas: Sr. Mariano Victorino MOREIRA, Administrativas: Sra. Mirian Beatriz PUJATO CRESPO y actual: Sra. Elida Alejandra SILVA a dar respuesta a la Nota N° 56/15-F.3. (fs.80/85), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 56/15-F.3. (fs.80/85).

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 169/15

Rawson (Chubut), 28 de agosto de 2015

VISTO: El Expediente N° 34432, año 2015, caratulado: «COMUNA RURAL DE GAN GAN» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 416/15 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de GanGan no ha dado respuesta a la Nota N° 43/15-F.3. (fs.07/33).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resulta responsable de la contestación: Presidente: Sr. Evaristo Benigno CUAL.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Comuna Rural de GanGan: Presidente: Sr. Evaristo Benigno CUAL a dar respuesta a la Nota N° 43/15-F.3. (fs.07/33), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota N° 43/15-F.3. (fs.07/33).

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 170/15

Rawson (Chubut), 28 de agosto de 2015

VISTO: El Expediente N° 33314, año 2014, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 419/15 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Alto Río Senguer no ha dado respuesta a la Nota N° 64/15-F.3. (fs.56/61).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Miguel LOPEZ GUTIERREZ y Tesorera: Sra. Silvia CABRAL.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer: Intendente: Sr. Miguel LOPEZ GUTIERREZ y Tesorera: Sra. Silvia CABRAL a dar respuesta a la Nota N° 64/15-F.3. (fs.56/61), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota N° 64/15-F.3. (fs.56/61).

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 171/15

Rawson (Chubut), 28 de agosto de 2015

VISTO: El Expediente N° 32066, año 2013, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGO BLANCO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 417/15 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Lago Blanco no ha dado respuesta a la Nota N° 08/15-F.3. (fs.65/78).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

das y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Guillermo ORDÓÑEZ y Tesorero: Sr. Pablo RIQUELME.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco: Presidente: Sr. Guillermo ORDÓÑEZ y Tesorero: Sr. Pablo RIQUELME a dar respuesta a la Nota Nº 08/15-F.3. (fs.65/78), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 08/15-F.3. (fs.65/78).-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 172/15

Rawson (Chubut), 01 de septiembre de 2015

VISTO: El Expediente Nº 33323, año 2014, caratulado: «COMUNA RURAL DR. ATILIO OSCAR VIGLIONE « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 420/15 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural Dr. Atilio Oscar Viglione no ha dado respuesta a la Nota Nº 68/15-F.3. (fs.54/55).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sra. María Cristina SOLIS Y Tesorero: Sra. Cora FERNANDEZ.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural Dr. Atilio Oscar VIGLIONE: Presidente: Sra. María Cristina SOLIS y Tesorera: Sra. Cora FERNANDEZ a dar respuesta a la Nota Nº 68//15-F.3. (fs.54/55), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a al responsable con copia de la presente y de la Nota Nº 68/15-F.3. (fs.54/55).-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 173/15

Rawson (Chubut), 01 de septiembre de 2015

VISTO: El Expediente Nº 33290, año 2014, caratulado: «COMUNA RURAL DEL DIQUE AMEGHINO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 418/15 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino no ha dado respuesta a la Nota Nº 72/15-F.3. (fs.34/44).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resulta responsable de la contestación: Presidente: Sr. Guillermo Osvaldo ARANEDA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino: Presidente: Sr.

Guillermo Osvaldo ARANEDA a dar respuesta a la Nota N° 72/15-F.3. (fs.34/44), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a al responsable con copia de la presente y de la Nota N° 72/15-F.3. (fs.34/44).-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 174/15.-

Rawson (Chubut), 02 de septiembre de 2015

VISTO: El Expediente N° 33316, año 2014, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 436/15 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de José de San Martín no ha dado respuesta a la Nota N° 66/15-F.3. (fs.83).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Vicente Esteban DUÑABEITIA, Secretaria de Hacienda: Sra. María Fernanda ULARRIAGA Y Tesorera: Sra. Adelina Guillermina ALVAREZ.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de José de San Martín: Intendente: Sr. Vicente Esteban DUÑABEITIA, Secretaria de Hacienda: Sra. María Fernanda ULARRIAGA y Tesorera: Sra. Adelina Guillermina ALVAREZ a dar respuesta a la Nota N° 66/15-F.3. (fs.83), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a

la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 66/15-F.3. (fs.83).-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 175/15

Rawson (Chubut), 02 de septiembre de 2015

VISTO: El Expediente N° 33298, año 2014, caratulado: «COMUNA RURAL DE GAN GAN» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 435/15 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de GanGan no ha dado respuesta a la Nota N° 47/15-F.3. (fs.56/60).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resulta responsable de la contestación: Presidente: Sr. Evaristo Benigno CUAL.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Comuna Rural de GanGan: Presidente: Sr. Evaristo Benigno CUAL a dar respuesta a la Nota N° 47/15-F.3. (fs.56/60), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota N° 47/15-F.3. (fs.56/60).-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 176/2015

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de septiembre del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 1542, año 2011, caratulado: «MINISTERIO DE INDUSTRIAAGRICULTURA Y GANADERÍA – S/ Auditoria Ejecución Línea de Créditos Nuevas Ideas Chubut (Nota N° 66/11-SSIYDE)»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo del Tribunal N° 259/2014, se encomendó al entonces Presidente por el Ejercicio 2014, Cr. OSVALDO JORGE FRIC DNI N° 11.721.041 a efectuar la denuncia penal por ante el Ministerio Público Fiscal de Turno en el ámbito de la ciudad de Rawson, en un todo de acuerdo con el proyecto de denuncia agregado a fs. 154/155 vuelta, en los autos citados en el Visto.-

Que con fecha 21 de octubre del año 2014 fue presentada la denuncia pertinente por ante la Fiscal General del Ministerio Público Fiscal de la ciudad de Rawson.-

Que conforme el artículo 220° último párrafo de la Constitución Provincial; el artículo 3° penúltimo párrafo de la Ley V N° 71 y Actas de Plenario Nros. 239/12 y 247/14, la Presidencia de este Organismo en presente año es ejercida por el Cr. Sergio SANCHEZ CALOT.-

Por todo lo expuesto y en virtud de lo prescripto por el artículo 40° último párrafo y artículo 13° inciso k) de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Encomendar al Presidente de este Tribunal Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT DNI N° 11.526.589 a efectuar el seguimiento del Caso N° 10.136, caratulado TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT S/DENUNCIA (C/ GARCIA GASTON ARIEL) Ministerio Público Fiscal Rawson, a cargo de la Fiscal Griselda Encina.-

Segundo: Autorizar al Asesor Legal de este Tribunal Dr. Jorge Daniel VAZQUEZ (DNI N° 20.798.727) a efectos que realice la procuración en la causa citada precedentemente, pudiendo realizar los siguientes actos, aunque no limitados a ellos: tome vista de las actuaciones por Mesa de Entradas, retire copias, desglose documental, y se notifique de cuanto acto produzca ese Ministerio Públicos en las mencionadas actuaciones.-

Tercero: Regístrese, notifíquese y Cumplido

archívese.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 177/15

Rawson (Chubut), 09 de septiembre de 2015

VISTO: El Expediente N° 33313, año 2014, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO PICO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 443/15 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Pico no ha dado respuesta a la Nota N° 60/15-F.3. (fs.41/44).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Marcos Gustavo MADHADO y Secretario de Hacienda: Sr. Pablo David FUENTEALBA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Pico: Intendente: Sr. Marcos Gustavo MACHADO y Secretario de Hacienda: Sr. Pablo David FUENTEALBA a dar respuesta a la Nota N° 60/15-F.3. (fs.41/44), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 60/15-F.3. (fs.41/44).-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 178/15

Rawson (Chubut), 09 de septiembre de 2015

VISTO: El Expediente Nº 34433, año 2015, caratulado: «COMUNA RURAL DE GASTRE» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 452/15 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Gastre no ha dado respuesta a la Nota Nº 44/15-F.3. (fs.23/24).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resulta responsable de la contestación: Presidente: Sr. Marcelo Andrés ARANDA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de la Comuna Rural de Gastre: Presidente: Sr. Marcelo Andrés ARANDA a dar respuesta a la Nota Nº 44/15-F.3. (fs.23/24), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota Nº 44/15-F.3. (fs.23/24).-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 180/15

Rawson (Chubut), 17 de septiembre del 2015

VISTO: El Expediente Nº 34429, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ESQUEL -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 471/15 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Esquel no ha remitido la nota de elevación informando la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Abril, Mayo y Junio del Ejercicio 2015, según lo establecido en el Acuerdo Nº 014/13.T.C..

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: M.M.O. Rafael WILLIAMS; Secretario de Hacienda: Cr. Cesar Fabián TETTAMANTI; Sub- Secretario de Hacienda: Sr. Matias TACCETA, Direc. Gral. Administración: Sra. Susana Beatriz TEJADA y Tesorero: Sr. Héctor Gabriel HERNANDEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Esquel Intendente: M.M.O. Rafael WILLIAMS; Secretario de Hacienda: Cr. Cesar Fabián TETTAMANTI; Sub- Secretario de Hacienda: Sr. Matias TACCETA; Direc. Gral. Administración: Sra. Susana Beatriz TEJADA y Tesorero: Sr. Héctor Gabriel HERNANDEZ a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Abril, Mayo y Junio del Ejercicio 2015, según lo establecido en el Acuerdo Nº 014/13-TC., dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 182/15

Rawson (Chubut), 28 de septiembre de 2015

VISTO: El Expediente Nº 34442, año 2015, caratulado: «COMUNA RURAL DE PASO DEL SAPO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 485/15 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Paso del Sapo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Abril, Mayo y

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento

to dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Javier Sebastián GAJARDO, Presidente actual: Sr. Elías Abraham GRENIER (desde 01.09.15) y Tesorero: Sr. Raúl GONZALEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Paso del Sapo Presidente: Sr. Javier Sebastián GAJARDO, Presidente actual: Sr. Elías Abraham GRENIER (desde 01.09.15) y Tesorero: Sr. Raúl GONZALEZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Abril, Mayo y Junio del Ejercicio 2015 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 183/15

Rawson (Chubut), 28 de septiembre del 2015

VISTO: El Expediente Nº 34433, año 2015, caratulado: «COMUNA RURAL DE GASTRE -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 473/15 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Gastre no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Abril, Mayo y Junio del Ejercicio 2015.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable Presidente: Sr. Marcelo Andrés ARANDA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsables de la Comuna Rural de Gastre Presidente: Sr. Marcelo Andrés ARANDA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Abril, Mayo y Junio del Ejercicio 2015 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 184/15

Rawson (Chubut), 28 de septiembre del 2015

VISTO: El Expediente Nº 34444, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 487/15 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Rada Tilly no ha remitido la nota de elevación informando la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Abril, Mayo y Junio del Ejercicio 2015, según lo establecido en el Acuerdo Nº 060/15-TC.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Luís Emilio JUNCOS; Secretaria de Hacienda: Cra. Ana D. BARONE y Tesorero: Cr. Alfredo O. GUINEA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly Intendente: Sr. Luís Emilio JUNCOS; Secretaria de Hacienda: Cra. Ana D. BARONE y Tesorero: Cr. Alfredo O. GUINEA a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Abril, Mayo y Junio del Ejercicio 2015, según lo establecido en el Acuerdo Nº 060/15-TC., dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 185/15

Rawson (Chubut), 28 de septiembre del 2015

VISTO: El Expediente Nº 34450, año 2015,

caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informes Nº 477/15 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de José de San Martín no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Abril, Mayo y Junio del Ejercicio 2015.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Vicente Esteban DUÑABEITIA; Secretaria de Hacienda: Sra. María Fernanda ULARRIAGA y Tesorera: Sra. Adelina Guillermina ALVAREZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de José de San Martín Intendente: Sr. Vicente Esteban DUÑABEITIA; Secretaria de Hacienda: Sra. María Fernanda ULARRIAGA y Tesorera: Sra. Adelina Guillermina ALVAREZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Abril, Mayo y Junio del Ejercicio 2015 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 186/15

Rawson (Chubut), 28 de septiembre del 2015

VISTO: El Expediente Nº 34446, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 489/15 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Mayo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Abril, Mayo y Junio del Ejercicio 2015.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Prof. Pablo Gabriel

SALAZAR; Secretaria de Hacienda: Sra. Liliana FRI; Secretario de O. Públicas: Sr. Mariano Victorino MOREIRA y Administrativa: Sra. Elida Alejandra SILVA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Mayo: Intendente: Prof. Pablo Gabriel SALAZAR; Secretaria de Hacienda: Sra. Liliana FRI; Secretario de O. Públicas: Sr. Mariano Victorino MOREIRA y Administrativa: Sra. Elida Alejandra SILVA a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Abril, Mayo y Junio del Ejercicio 2015 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 187/15

Rawson (Chubut), 28 de septiembre del 2015

VISTO: El Expediente Nº 34435, año 2015, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 476/15 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Gualjaina no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Abril, Mayo y Junio del Ejercicio 2015.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Aldo Pedro DUSCHER y Secretario de Gobierno: Sr. Cristian Rogelio HUBE de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina Intendente: Sr. Aldo Pedro DUSCHER y Secretario de Gobierno: Sr. Cristian Rogelio HUBE a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Abril, Mayo y Junio del Ejercicio 2015 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a

Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 188/15

Rawson (Chubut), 28 de septiembre del 2015

VISTO: El Expediente Nº 34432, año 2015, caratulado: «COMUNA RURAL DE GAN GAN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 472/15 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de GanGan no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Abril, Mayo y Junio del Ejercicio 2015.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Ex Presidente: Sr. Evaristo Benigno CUAL (hasta 01/09/15) y Presidente actual: Sra. Mirta Beatriz SIFUENTES (desde 01/09/15) de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de GanGan Ex Presidente: Sr. Evaristo Benigno CUAL (hasta 01/09/15) y Presidente actual: Sra. Mirta Beatriz SIFUENTES (desde 01/09/15) a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Abril, Mayo y Junio del Ejercicio 2015 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 189/15

Rawson (Chubut), 28 de septiembre del 2015

VISTO: El Expediente Nº 34453, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TREVELIN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 493/15 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Trevelin no ha remitido la nota de elevación informando la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas correspondiente al mes de Junio del Ejercicio 2015, según lo establecido en el Acuerdo Nº 014/13.TC.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Lic. Leila Yasmin ASSEF, Sub- Secretaria de Hacienda: Sra. Lidia Edith CASAROSA y Director de Rentas: Sr. Walter ROLDAN de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Trevelin Intendente: Lic. Leila Yasmin ASSEF y Sub- Secretaria de Hacienda: Sra. Lidia Edith CASAROSA y Director de Rentas: Sr. Walter ROLDAN a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente al mes de Junio del Ejercicio 2015, según lo establecido en el Acuerdo Nº 014/13.TC., dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 190/15

Rawson (Chubut), 28 de septiembre del 2015

VISTO: El Expediente Nº 34418, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CAMARONES -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 504/15 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Camarones no ha remitido la nota de elevación informando la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas correspondiente al mes Junio del Ejercicio 2015, según lo establecido en el Acuerdo Nº 014/13.TC.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3

resultan responsables Intendente: Sra. Ramona ROSALES y Tesorera: Sra. Ethel G. LUCERO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Camarones Intendente: Sra. Ramona ROSALES y Tesorera: Sra. Ethel G. LUCERO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente al mes Junio del Ejercicio 2015, según lo establecido en el Acuerdo N° 014/13.TC., dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 191/15

Rawson (Chubut), 28 de septiembre de 2015

VISTO: El Expediente N° 33310, año 2014, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 513/15 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Rada Tilly no ha dado respuesta a las Notas N° 32/15-F.3 (fs.122/123); N° 37/15-F.3. (fs.128), N° 74/15-F.3. (fs.155) y N° 17/14-F.3. (fs.11 - ya intimada fs.17).-

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Luís Emilio JUNCOS; Secretaria de Hacienda: Cra. Ana Denise BARONE y Tesorero: Cr. Alfredo O. GUINEA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly: Intendente Sr. Luís Emilio JUNCOS; Secretaria de Hacienda: Cra. Ana Denise BARONE y Tesorero: Cr. Alfredo O. GUINEA a dar respuesta a

las Notas N° 32/15-F.3 (fs.122/123); N° 37/15-F.3 (fs.128); N° 74/15-F.3 (fs.155) y N° 17/14-F.3 (fs.11 - ya intimada fs.17) dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de las Nota N° 32/15-F.3 (fs.122/123); N° 37/15-F.3 (fs.128); N° 74/15-F.3 (fs.155) y N° 17/14-F.3. (fs.11 ya intimada fs.17). -

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 192/15

Rawson (Chubut), 29 de septiembre del 2015

VISTO: El Expediente N° 34415, año 2015, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA BELEIRO -S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 499/15 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Beleiro no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo y Junio del Ejercicio 2015.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sr. Antonio SANCHEZ y Tesorero: Sr. Luis E. SOTO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Beleiro Presidente: Sr. Antonio SANCHEZ y Tesorero: Sr. Luis E. SOTO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo y Junio del Ejercicio 2015 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 193/15

Rawson (Chubut), 29 de septiembre del 2015

VISTO: El Expediente Nº 34449, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 491/15 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Sarmiento no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Abril, Mayo y Junio del Ejercicio 2015.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Sebastián A. BALOCHI; Secretario de Hacienda: Cr. Daniel Adrián MIGUENS y Tesorera: Sra. Estela B. RUA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Sarmiento: Intendente: Sr. Sebastián A. BALOCHI; Secretario de Hacienda: Cr. Daniel Adrián MIGUENS y Tesorera: Sra. Estela B. RUA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Abril, Mayo y Junio del Ejercicio 2015 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 194/15

Rawson (Chubut), 29 de septiembre del 2015

VISTO: El Expediente Nº 34451, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TECKA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 492/15 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Tecka no ha remitido la nota de elevación informando la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Abril, Mayo y Junio del Ejercicio 2015, según lo establecido en el Acuerdo Nº 128/15-TC.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumpl-

miento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Jorge D. SEITUNE y Tesorera: Sra. María Graciela ESPOSITO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Tecka Intendente: Sr. Jorge D. SEITUNE y Tesorera: Sra. María Graciela ESPOSITO a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Abril, Mayo y Junio del Ejercicio 2015, según lo establecido en el Acuerdo Nº 128/15-TC., dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 195/15

Rawson (Chubut), 29 de septiembre del 2015

VISTO: El Expediente Nº 34457, año 2015, caratulado: «COMMUNA RURAL DR. ATILIO OSCAR VIGLIONE» -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 454/15 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural Dr. Atilio Oscar Viglione no ha remitido la nota de elevación informando la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo y Junio del Ejercicio 2015, según lo establecido en el Acuerdo Nº 014/13.T.C.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sra. María Cristina SOLIS y Tesorera: Sra. Cora FERNANDEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural Dr. Atilio Oscar Viglione Presidente: Sra. María Cristina SOLIS y Tesorera: Sra. Cora FERNANDEZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo y Junio del Ejercicio 2015, según lo establecido en el Acuerdo Nº 014/13.TC., dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo

apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 196/15

Rawson (Chubut), 29 de septiembre del 2015

VISTO: El Expediente Nº 34422, año 2015, caratulado: «COMUNA RURAL DE CUSHAMEN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 458/15 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Cushamen no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Mayo y Junio del Ejercicio 2015. Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables: Presidente: Sr. Omar G. GONZALEZ y Tesorero: Sr. Daniel Abel GONZALEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Cushamen Presidente: Sr. Omar G. GONZALEZ y Tesorero: Sr. Daniel Abel GONZALEZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo y Junio del Ejercicio 2015 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 197/15

Rawson (Chubut), 29 de septiembre del 2015

VISTO: El Expediente Nº 34425, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE DOLAVON -S/Rendi-

ción de Cuentas Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 506/15 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Camarones no ha remitido la nota de elevación informando la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas correspondiente al mes Junio del Ejercicio 2015, según lo establecido en el Acuerdo Nº 014/13.TC.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Juna Martín BORTAGARAY y Tesorero: Sr. Raúl RAILEF de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Dolavon Intendente: Sr. Juan Martín BORTAGARAY y Tesorero: Sr. Raúl RAILEF a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente al mes Junio del Ejercicio 2015, según lo establecido en el Acuerdo Nº 014/13.TC., dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 198/15

Rawson (Chubut), 29 de septiembre del 2015

VISTO: El Expediente Nº 34416, año 2015, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA EPULEF -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 455/15 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Epulef no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Abril, Mayo y Junio del Ejercicio 2015.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Aldo GONZALEZ y Tesorera: Sra. Graciela Yolanda AYILEF de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Epulef Presidente: Sr. Aldo GONZALEZ y Tesorera: Sra. Graciela Yolanda AYILEF a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Abril, Mayo y Junio del Ejercicio 2015 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 199/15

Rawson (Chubut), 29 de septiembre del 2015

VISTO: El Expediente Nº 34434, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 475/15 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Gobernador Costa no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Abril, Mayo y Junio del Ejercicio 2015.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Hugo Masiel CARRASCO; Secretaria: Sra. Silvia Noemí CARRASCO y Jefa Dpto. Contable: Sra. Liliana HOURIET de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa, Intendente: Sr. Hugo Masiel CARRASCO; Secretaria: Sra. Silvia Noemí CARRASCO y Jefa Dpto. Contable: Sra. Liliana HOURIET a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Abril, Mayo y Junio del Ejercicio 2015 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 200/15

Rawson, Chubut 29 de septiembre de 2015

VISTO: El Expediente Nº 34441, año 2015, caratulado: «COMISIÓN DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 484/15 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Paso de Indios no ha remitido la nota de elevación informando la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses de abril, mayo y junio del Ejercicio 2015, según lo establecido en el Acuerdo Nº 014/13 – TC.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Mario PICHINIÁN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios Intendente: Sr. Mario PICHINIÁN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses de Abril, Mayo y Junio del Ejercicio 2015, según lo establecido en el Acuerdo Nº 014/13 – TC, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 201/15

Rawson (Chubut), 29 de septiembre del 2015

VISTO: El Expediente Nº 34438, año 2015, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 482/15 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Las Plumbras no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Mayo y Junio del Ejercicio 2015.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento

miento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable Presidente: Sra. Nilda A. TOLOSA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de la Comuna Rural de Las Plumas, Presidente: Sra. Nilda A. TOLOSA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Mayo y Junio del Ejercicio 2015 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 202/15

Rawson (Chubut), 29 de septiembre del 2015

VISTO: El Expediente Nº 34443, año 2015, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PUERTO PIRAMIDES» -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 468/15 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides no ha remitido la nota de elevación informando la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo y Junio del Ejercicio 2015, según lo establecido en el Acuerdo Nº 014/13.T.C.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Alejandro ALBAINI y Secretaria de Hacienda: Sra. Verónica BIGHI de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides Intendente: Sr. Alejandro ALBAINI y Secretaria de Hacienda: Sra. Verónica BIGHI a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo y Junio del Ejercicio 2015, según lo establecido en el Acuerdo Nº 014/13.TC., dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley

Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 203/15

Rawson (Chubut), 29 de septiembre del 2015

VISTO: El Expediente Nº 34445, año 2015, caratulado: «COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 488/15 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Ricardo Rojas no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Abril, Mayo y Junio del Ejercicio 2015.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Pedro A. CARE y Tesorero: Sr. Aladino GONZALEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas Presidente: Sr. Pedro A. CARE y Tesorero: Sr. Aladino GONZALEZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Abril, Mayo y Junio del Ejercicio 2015 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 204/15

Rawson (Chubut), 30 de septiembre del 2015

VISTO: El Expediente Nº 34424, año 2015, caratulado: «COMUNA RURAL DEL DIQUE FLORENTINO AMEGHINO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 506/15 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la

Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Junio del Ejercicio 2015.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable Presidente: Sr. Guillermo Osvaldo ARANEDA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino Presidente: Sr. Guillermo Osvaldo ARANEDA a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Junio del Ejercicio 2015 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 205/15

Rawson (Chubut), 30 de septiembre del 2015

VISTO: El Expediente Nº 34419, año 2015, caratulado: «COMUNA RURAL DE CARRENLEUFU -S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 505/15 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Carrenleufú no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente al mes Junio del Ejercicio 2015.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Sergio Enrique NUÑEZ y Tesorero: Sr. Cesar R. RODRIGUEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Carrenleufú Presidente: Sr. Sergio Enrique NUÑEZ y Tesorero: Sr. Cesar R. RODRIGUEZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente al mes Junio del Ejercicio 2015 dentro del término de quince

(15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 206/15

Rawson (Chubut), 30 de septiembre del 2015

VISTO: El Expediente Nº 34421, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 457/15 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Corcovado no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo y Junio del Ejercicio 2015.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sra. María Roxana NOVELLA y Jefa Area Contaduría: Sra. Silvia Josefa TORRES de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Corcovado Intendente: Sra. María Roxana NOVELLA y Jefa Area Contaduría: Sra. Silvia Josefa TORRES a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo, Junio del Ejercicio 2015 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 207/15

Rawson (Chubut), 30 de septiembre del 2015

VISTO: El Expediente Nº 34436, año 2015,

caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGO BLANCO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 474/15 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Lago Blanco no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Abril, Mayo y Junio del Ejercicio 2015.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sr. Guillermo ORDOÑEZ, Presidente actual: Sr. Enzo Gabriel GARCIA (desde 01.09.15) y Tesorero: Sr. Pablo RIQUELME de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco Presidente: Sr. Guillermo ORDOÑEZ, Presidente actual: Sr. Enzo Gabriel GARCIA (desde 01.09.15) y Tesorero: Sr. Pablo RIQUELME a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Abril, Mayo y Junio del Ejercicio 2015 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 208/15

Rawson (Chubut), 30 de septiembre del 2015

VISTO: El Expediente N° 34439, año 2015, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGUNITA SALADA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 481/15 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Lagunita Salada no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Abril, Mayo y Junio del Ejercicio 2015.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sr. Mario Rubén YCASATE y Tesorero: Sr. David A. ÑANCUCHE de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Lagunita Salada Presidente: Sr. Mario Rubén YCASATE y Tesorero: Sr. David A. ÑANCUCHE a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Abril, Mayo y Junio del Ejercicio 2015 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 209/15

Rawson (Chubut), 30 de septiembre del 2015

VISTO: El Expediente N° 34454, año 2015, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE 28 DE JULIO» -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 453/15 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de 28 de Julio no ha remitido la nota de elevación informando la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Abril, Mayo y Junio del Ejercicio 2015, según lo establecido en el Acuerdo N° 014/13.T.C.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Héctor Omar BURGOA Tesorero: Sr. Carlos O. PATERLINI de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio Intendente: Sr. Héctor Omar BURGOA y Tesorero: Sr. Carlos O. PATERLINI a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Abril, Mayo y Junio del Ejercicio 2015, según lo establecido en el Acuerdo N° 014/13.TC., dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 210/15

Rawson (Chubut), 06 de octubre del 2015

VISTO: El Expediente Nº 34448, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 519/15 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Alto Río Senguer no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente al mes Junio del Ejercicio 2015.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Miguel LOPEZ GUTIERREZ, Secretario de Gobierno: Sr. Jorge BARREIRA y Tesorera: Sra. Silvia CABRAL de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer Intendente: Sr. Miguel LOPEZ GUTIERREZ, Secretario de Gobierno: Sr. Jorge BARREIRA y Tesorera: Sra. Silvia CABRAL a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente al mes Junio del Ejercicio 2015 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 211/15

Rawson (Chubut), 06 de octubre del 2015

VISTO: El Expediente Nº 34440, año 2015, caratulado: «COMUNA RURAL DE LOS ALTARES -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 528/15 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Los Altares no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Mayo y Junio del Ejercicio 2015.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas estable-

cidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Mario OVIEDO y Tesorero: Sra. Mónica GONZALEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Los Altares Presidente: Sr. Mario OVIEDO y Tesorero: Sra. Mónica GONZALEZ a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Mayo y Junio del Ejercicio 2015 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 212/2015

Rawson (Chubut), 06 de octubre de 2015

VISTO: El Expediente Nº 32.077, año 2013, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO PICO – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013»; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 74) corre agregada la Resolución Nº 125/15, mediante la cual se conmina a los responsables de la Municipalidad de Río Pico Intendente Sr. Marcos MACHADO Y Secretarios de Hacienda: Sr. Emiliano LURO (hasta 05-01-14) y Sr. Pablo FUENTEALBA (desde 06-01-14) a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota Nº 31/15-F. 3 a las rendiciones de cuentas del período Julio/Diciembre Ejercicio 2013.-

Que a fs. 78/80 obran las respectivas constancias de notificación de la Resolución arriba mencionada.-

Que vencido el plazo otorgado y notificado el mismo según constancias de fs. 85/87, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fs. 88) mediante Dictamen Nº 188/15 CF, solicitando la aplicación de una multa del 50% del valor módulo, en los términos del artículo 18º inc. c) de la Ley V Nº 71.-

Por ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400,00) al responsable de la Municipalidad de Río Pico Intendente Marcos MACHADO (DNI Nº 22.642.557), por no dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota Nº 31/15-F. 3.-

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingrese a

la Tesorería de la Municipalidad de Río Pico o gire a su orden como perteneciente a este, la suma fijada en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60º de la Ley V N° 71) debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.-

Tercero: En caso de no hacerse efectiva la multa aplicada en el artículo 1º, será de aplicación lo previsto en los artículos 59º y 62º de la Ley V N° 71.-

Cuarto: Regístrese, notifíquese y hágase saber a la Tesorería de la Municipalidad de Río Pico a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido o ejecutoriado que sea, archívese.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 213/15

Rawson (Chubut), 07 de octubre de 2015

VISTO: El Expediente N° 34572, año 2015, caratulado: «S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015 F.F. 111, 325, 347, 379, 411, 413 y 426» del Ministerio de Educación;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 28/15 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 8 da cuenta que el Ministerio de Educación no ha dado respuesta a las Nota N° 39/15-F.8. (fs.23, 24 y 25) y Nota N° 42/15-F.8 (fs. 26, 27, 28 y 29).

Que el artículo 35º de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 8 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: ex Delegado de la Región Administrativa II de Puerto Madryn: Pablo Firmenich. (Desde el 01/01/2012 hasta el 23/12/2012) Delegado de la Región Administrativa II de Puerto Madryn: Federico Román Garitano. (A partir del 19/03/2013) Director General de Administración: Roberto Berzategui.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables del Ministerio de Educación: ex Delegado de la Región Administrativa II de Puerto Madryn: Pablo Firmenich. (Desde el 01/01/2012 hasta el 23/12/2012) Delegado de la Región Administrativa II de Puerto Madryn: Federico Román Garitano. (A partir del 19/03/2013) Director General de Administración: Roberto Berzategui a dar respuesta a las Notas N° 39/15-F.8. (fs. 23, 24 y 25) y Nota N° 42/15-F.8 (fs. 26, 27, 28 y 29), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de las Notas N° 39/15-F.8. (fs.23, 24 y 25) y Nota N° 42/15-F.8 (fs. 26, 27, 28 y 29).-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 214/2015

Rawson (Chubut), 07 de octubre de 2015.-

VISTO: El Expediente N° 32.290, año 2013, caratulado: «CASA DEL CHUBUT – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 SAF 11 – J. 10 - F.F. 111»; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 74) corre agregada la Resolución N° 152/15, mediante la cual se conmina a los responsables de CASA DEL CHUBUT Ex Directora General Sra. Silvia GIUSTI (desde el 25-01-12 al 27-12-13), actual Director General Sr. Ernesto Marcelo GRANADOS (desde el 31-10-14 continúa), Director de Administración Sr. Gustavo PICASSO y Tesorera Sra. Tamara ALBERTO a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota N° 37/14-F. 1.-

Que a fs. 73/74 luce respuesta del responsable de la Dirección de Administración a las observaciones formuladas mediante la Nota arriba citada.-

Que a fs. 82) la profesional responsable de Fiscalía N° 1 mediante Informe N° 81/15-F. 1 da cuenta que si bien se ha dado respuesta a la Nota N° 37/15-F. 1, se observa que el Servicio Administrativo no se ajusta a los procedimientos establecidos en la legislación vigente.-

Que el Contador Fiscal del área se expide a fs. 85) mediante Dictamen N° 204/15 CF, solicitando la aplicación de una multa del 50% del valor módulo.-

Por todo lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 17º inciso m) de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUEN-

TAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) al Director de Administración de CASA DEL CHUBUT Sr. Gustavo PICASSO (DNI N° 22.092.501) y de PESOS UN MIL (\$1.000,00) a la Tesorera de CASA DEL CHUBUT Sra. Tamara ALBERTO (DNI N° 22.682.159) por transgresión a disposiciones legales o reglamentarias.-

Segundo: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° de la Ley V N° 71) debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.-

Tercero: En caso de no hacerse efectiva la multa aplicada en el artículo 1º, será de aplicación lo previsto en los artículos 59º y 62º de la Ley V N° 71.-

Cuarto: Regístrese, notifíquese y hágase saber a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada y al Ministerio de Coordinación de Gabinete. Cumplido o ejecutoriado que sea, archívese.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 215/15

Rawson (Chubut), 07 de octubre del 2015

VISTO: El Expediente N° 34455, año 2015, caratulado: «COMUNA RURAL DE CERRO CENTINELA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informes N° 510/15 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Cerro Centinela no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo y Junio del Ejercicio 2015.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable Presidente: Sra. Lidia B. INGRAM de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de la Comuna Rural de Cerro Centinela Presidente: Sra. Lidia B. INGRAM a presentar la Rendiciones de Cuentas correspondiente

a los meses Mayo y Junio del Ejercicio 2015 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 216/15

Rawson (Chubut), 09 de octubre del 2015

VISTO: El Expediente N° 34550, año 2015, caratulado: «CORFO S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015 SAF 601»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 24/15 el Relator a cargo de Fiscalía N° 05 da cuenta que los responsables de CORFO CHUBUT – SAF 601 no han puesto a disposición las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Junio y Julio del Ejercicio 2015.

Que por Acuerdos Nros. 408/00; 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 05, resultan responsables el Cr. Suarez Sebastián Andrés (Gerente Administrativo – Contable) y la Sra. Blanca Anabalón (Tesorera) de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de CORFO CHUBUT – SAF 601, Cr. Suarez Sebastián Andrés (Gerente Administrativo – Contable) y Sra. Blanca Anabalón (Tesorera) a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Junio y Julio del Ejercicio 2015 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 217/15

Rawson (Chubut), 9 de OCTUBRE de 2015

VISTO: El Expediente Nº 33296, año 2014, caratulado: «COMUNA RURAL DE FACUNDO « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 539/15 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Facundo no ha dado respuesta a la Nota Nº 106/15-F.3. (fs.15/17).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex Presidente: Sra. Vilma Edith PINILLA y Ex Tesorero: Sr. José María FERNANDEZ.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Facundo: Ex Presidente: Sra. Vilma Edith PINILLA y Ex Tesorero: Sr. José María FERNANDEZ a dar respuesta a la Nota Nº 106/15-F.3. (fs.15/17), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 106/15-F.3. (fs.15/17).-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 218/15

Rawson (Chubut), 19 de octubre del 2015

VISTO: El Expediente Nº 33.469, año 2014, caratulado: «PETROMINERA CHUBUT SOCIEDAD DEL

ESTADO – S/Rendición de cuentas Ejercicio 2014»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 49/2015 el Relator a cargo de Fiscalía Nº 6 da cuenta que Petrominera Chubut Sociedad del Estado no ha dado respuesta a la Nota Nº 27/2015 F.6 (fs. 66).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley. Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 6, resulta responsable el Sr. Presidente Luis Alfredo Cretini de la presentación de la Rendición de Cuentas mencionada;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de Petrominera Chubut Sociedad del Estado, Lic. Luis Alfredo Cretini a dar respuesta a la Nota Nº 27/2015 F.6 (fs. 66), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 27/2015 – F6 (fs. 66).

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE CORRINACIÓN DE GABINETE****Res. Nº V-271****20-10-15**

Artículo 1º.- EXCEPTÚASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la Ley Nº 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.-

Artículo 2º.- APRUÉBASE lo actuado en relación a los servicios prestados por la señora PUGH, Wanda Elizabeth (M.I.Nº 32.334.256 - Clase 1986) en orden al período 1º de junio de 2015 y hasta la fecha de la pre-

sente Resolución, correspondiente al pago de ocho (8) horas cátedras mensuales Nivel Superior, por realizar tareas como capacitadora en formación de agentes administrativos; desarrollando programas adecuados según los lineamientos estratégicos establecidos por el Ministerio de Coordinación de Gabinete, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.-

Artículo 3°.- AUTORÍZASE a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive, el pago de ocho (8) horas cátedras mensuales Nivel Superior a la señora PUGH, Wanda Elizabeth (M.I. N° 32.334.256 - Clase 1986) dependientes de la Dirección General de Formación Pública de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, por realizar tareas como capacitadora en la formación de agentes administrativos; desarrollando programas adecuados según los lineamientos estratégicos establecidos por el Ministerio de Coordinación de Gabinete, realizando un total de cincuenta y seis (56) horas cátedra.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 23 - Capacitación de Personal de la Administración Pública - Actividad 1 - Capacitación de Personal de la Administración Pública.-

Res. N° V-272

20-10-15

Artículo 1°.- EXCEPTÚASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.-

Artículo 2°.- APRUÉBASE lo actuado en relación a los servicios prestados por la señora VEGA, Andrea Silvana (M.I. N° 32.545.333 - Clase 1986) en orden al período 1° de julio de 2015 y hasta la fecha de la presente Resolución, correspondiente al pago de cinco (5) horas cátedras mensuales Nivel Superior, por realizar tareas específicas asignadas desde la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado y cumpliendo funciones en la Comarca Andina; siguiendo los lineamientos estratégicos establecidos por el Ministerio de Coordinación de Gabinete, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.-

Artículo 3°.- AUTORÍZASE a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive, el pago de cinco (5) horas cátedras mensuales Nivel Superior a la señora VEGA, Andrea Silvana (M.I. N° 32.545.333 - Clase 1986) dependientes de la Dirección General de Formación Pública de la

Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, por realizar tareas específicas asignadas desde la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado; cumpliendo funciones en la Comarca Andina; realizando un total de treinta (30) horas cátedra.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF. 10 - Programa 23 - Capacitación de Personal de la Administración Pública - Actividad 1 - Capacitación de Personal de la Administración Pública.-

Res. N° V-273

20-10-15

Artículo 1°.- EXCEPTÚASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.-

Artículo 2°.- APRUÉBASE lo actuado en relación a los servicios prestados por la señora SEGUÉL, Norma Milena (M.I. N° 24.304.209 - Clase 1975) en orden al período 1° de julio de 2015 y hasta la fecha de la presente Resolución, correspondiente al pago de diez (10) horas cátedras mensuales Nivel Superior, por realizar tareas específicas asignadas desde la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado y cumpliendo funciones en la Comarca Andina; siguiendo los lineamientos estratégicos establecidos por el Ministerio de Coordinación de Gabinete, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.-

Artículo 3°.- AUTORÍZASE a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive, el pago de diez (10) horas cátedras mensuales Nivel Superior a la señora SEGUÉL, Norma Milena (M.I. N° 24.304.209 - Clase 1975) dependientes de la Dirección General de Formación Pública de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, por realizar tareas específicas asignadas desde la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado; cumpliendo funciones en la Comarca Andina; realizando un total de sesenta (60) horas cátedra.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF. 10 - Programa 23 - Capacitación de Personal de la Administración Pública - Actividad 1 - Capacitación de Personal de la Administración Pública.-

Res. N° 330

19-10-15

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), a favor de la Comuna Rural de Gan Gan en la persona de su Jefe Comunal, Doña Mirta Beatriz SIFUENTES, el cual se destinará a proveer los recursos necesarios para solventar gastos operativos generados por el funcionamiento del «Hogar de Ancianos» de esa localidad durante el mes de octubre de 2015.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordina-

ción de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad I - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Ejercicio 2015 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 331 **19-10-15**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa efectuada por la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Coordinación de Gabinete con la firma «REDES WIRELESS» de José Elías JIMÉNEZ VELÁZQUEZ, con domicilio constituido en Barrio 2 de Abril - edif. 13 - Esc. 1 - Dpto. B de la ciudad de Rawson, por la provisión y tendido de Fibra de la Red Metropolitana de Gobierno hasta la sede de LU 90 TV Canal 7 de Rawson con el objeto de procurar la transmisión sin inconvenientes desde la Sala de Situación de la Casa de Gobierno Provincial, en concordancia con la documental adjunta en el Expediente W I620-MCG-2015.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 18.380,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 4 - Actividad 1 - Incisos 2.9.7 y 3.4.6 - D.G. 11999 - Ejercicio 2015 Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 336 **19-10-15**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio en la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) a favor de la Asociación Civil «ALDEA LOS RÁPIDOS» - CUIT N° 30-71470533-0 domiciliada en el Paraje Aldea Escolar en la persona de su Presidente, el Señor Miguel Armando SOLÍS (D.N.I. N° 16.421.333) Y de la Señora Liliana Edith Mercedes OLMEDO (D.N.I. N° 17.536.176) Tesorera de dicha institución, y cuyo objeto de aplicación estará dirigido a solventar gastos operativos y de funcionamiento.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad I - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - Ejercicio 2015 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 337 **19-10-15**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE la contratación directa a realizar por la Dirección de Reconocimientos Médicos en cuanto a la contratación de los servicios por especialidad que el Doctor Bruno FRASNO - M.P. 2700, (D.N.I. N° 26.092.363), domiciliado en Los Cauquenes 1887

de la localidad de Epuyén prestará por el término de SEIS (6) meses a partir del 01 de octubre de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016 con el objeto de desempeñarse en su calidad de facultativo en la Delegación Las Golondrinas dependiente de la mencionada Dirección, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 2539-MCG-2015.

Artículo 2°.- El gasto que demande en cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00), se imputará en el Ejercicio 2015 la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 2 - Inciso 3.4.2. - Fuente de Financiamiento 111, debiendo de la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete efectuar las previsiones presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2016.

Res. Nº 338 **19-10-15**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL (\$ 22.000,00) a favor de la Municipalidad de Trevelin en la persona de su Intendente Municipal, Doña Leila ASSEF, el cual se destinará a costear el viaje de los integrantes del «Grupo Arcos», escuela de violines y cuerdas de dicha ciudad, quienes especialmente invitados por la BBC de Gales, asistirán al concierto que la Orquesta Nacional de Gales brindará en las ciudades de Gaiman y Trelew los días 28, 29 y 30 de octubre de 2015, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 2582-MCG-2015.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 Programa 1 - Actividad 1 Inciso 5.7.6. - Ejercicio 2015 - U.G.7751 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 339 **19-10-15**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), favor de la Municipalidad de Río Mayo en la persona de su Intendente Municipal, Profesor Gabriel P. SALAZAR, el cual se destinará a proveer los recursos necesarios para cubrir las erogaciones generadas por la organización de los eventos programados en el marco del Festival Solidario denominado «Que sea Rock 2015» llevado a cabo a favor de la Escuela N° 72 «Constancio C. Vigil».

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordina-

ción de Gabinete.

Artículo 3°. - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 5 - Actividad 1 - Inciso 5.7.6. - Ejercicio 2015 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 350 **20-10-15**

Artículo 1°. RECONÓCENSE los servicios prestados por la empresa Telespazio Argentina S.A. por el periodo de julio y agosto del corriente año, por la provisión del servicio de operación y mantenimiento del servicio de Internet Satelital de CINCUENTA y TRES (53) antenas, en distintos Municipios, Aldeas Escolares y Puestos Camineros de la Provincia.-

Artículo 2°. - AUTORÍZASE el pago de la facturas Nº 0006-00001055 y Nº 0006-00001077, de la empresa Telespazio Argentina S.A.

Artículo 3°. - El gasto que demande la presente erogación y que asciende a la suma total de PESOS TRES-CIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 381.774,22) se imputará de la siguiente manera: SAF 91 - Actividad 02 - IPP 326 - Fuente Financiamiento 111 -Ejercicio 2015.-

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

Res. Nº 21 **30-09-15**

Artículo 1°. - Aprobar la Contratación efectuada por el Ministerio de Hidrocarburos a través de la Dirección General de Administración, Despacho y Recursos Humanos, con el señor Andrés Gregorio SALVAGNI (DNI Nº 10.146.549 – Clase 1952), enmarcada en el Artículo 95° Inciso c) Ap. 5) de la Ley II Nº 76.

Artículo 2°. - El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, por un monto total de PESOS SETENTA MIL (\$ 7.000,00), deberá ser imputado en la Jurisdicción 62- Ministerio de Hidrocarburos- SAF 62- Ministerio de Hidrocarburos- Programa 16- Desarrollo Minero: Actividad 2- Control de Regalías- Partida 3.4.9- Otros servicios no personales- Ubicación Geográfica 11999- Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2015.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 680 **02-10-15**

Artículo 1°. - Extender a favor del contribuyente Carrier SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-915533-6 - CUIT Nº 33-50392124-9, con domicilio en Av. del Libertador Nº 238, Vicente López, Provincia de Bs. As., por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 12 de octubre de 2015, una Cons-

tancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 26-10-15 V: 30-10-15

Res. Nº 684 **02-10-15**

Artículo 1°. - Extender a favor del contribuyente Cerámica Cunmalleu SAICAI, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 916-544617-4 - CUIT Nº 30-55386304-6, con domicilio en Amadeo Biló Nº 1500 de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro, por el término de Noventa (90) días corridos contados a partir del día 08 de octubre de 2015, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 26-10-15 V: 30-10-15

Res. Nº 687 **02-10-15**

Artículo 1°. - Extender a favor del contribuyente Rest División Servicios SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-225865-2 - CUIT Nº 30-70993331-7, con domicilio en Sarmiento Nº 991, Piso 05, Dto. 01, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 02 de octubre de 2015, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 26-10-15 V: 30-10-15

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Disp. Nº 95 **07-10-15**

Artículo 1°. - Apruébense las modificaciones presupuestarias Nº 16098 y 16164.

Disp. Nº 97 **13-10-15**

Artículo 1°. - Apruébese la modificación presupuestaria Nº 16207.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, Secretaría a cargo del Dr. Silvio Verre,

con asiento en Av. Los Notros s/n° de la localidad de Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Da. LORENA MURIEL ANDRADE, DNI 28.356.534, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: «ANDRADE, LORENA MURIEL S/Sucesión Ab – Intestato», Expte. N° 000360/2015. Publíquese por Tres (3) días.

Lago Puelo, 19 de Octubre de 2015.-

SILVIO VERRE
Secretario

I: 26-10-15 V: 28-10-15.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures, Juez a cargo del Juzgado de Ejecuciones, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn; Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. MANUEL NICOLAS SAVIO, por el término de Treinta (30) días (Art. 712 del CPCC.), en los autos caratulados: «SAVIO, MANUEL NICOLAS S/Sucesión Ab – Intestato» (Expte. 1110 – Año 2015), mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un Diario Local, bajo percibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, Agosto 06 de 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 26-10-15 V: 28-10-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dra. Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de FONTANA GRACIELA LUISA, para que se presenten en autos: «FONTANA, GRACIELA LUISA S/Sucesión Ab-Intestato (Expte N° 489 Año 2015).

Publíquese por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 14 de Septiembre de 2015.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 26-10-15 V: 28-10-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de Rawson, a cargo del Dr. Carlos A. Tesi, Secretaría de la Dra. Mónica Sayago,

con asiento en la Avenida 25 de Mayo Nro. 242 de Rawson, cita a la Sra. SUSANA BELEN GARAY, D.N.I. 29.537.952, para que dentro del plazo de Cinco (5) días, comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: «RODRIGUEZ, ALEJANDRO GABRIEL C/LOZZA PEDRO RUBEN y Otra S/Cobro de Haberes e Indemnización de Ley» (Expte N° 1193 - Año 2013), bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que la represente en juicio (Arts. 16 de la Ley XIV N° 1 y 147, 148 y 343 del C.P.C.C.).

El presente debe publicarse por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial sin cargo para la actora, y en el Diario «El Chubut».

Rawson, 02 de Septiembre de 2015.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 26-10-15 V: 28-10-15.

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, Secretaria N° 37, sito en Marcelo T.de Alvear 1840, P.B. de Capital Federal, comunica por 5 días en autos «TREND MILL S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO» Expte N° 9221/2015, cuyo apertura fuera declarada el 08/5/2015, CUIT 30-69120442-8, se han fijado nuevas fechas: Fecha límite para verificar créditos: 20/10/15 ante el Estudio de Síndicos designado REGO SAAVEDRA, domicilio: Uruguay 660 4to «D», Informe Individual: 02/12/2015. Informe General: 22/02/2016. Audiencia Informativa: 09/08/2016, a las 11:00 horas. Buenos Aires, 14 de septiembre de 2015.-

MARÍA FERNANDA MAZZONI
Secretaria.

I: 23-10-15 V: 29-10-15.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de IRMA ADELA CRETTON mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 15 Oct. 2015.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 27-10-15 V: 29-10-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado

de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de JAVIER CAMACHO PEREZ, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Abril 29 de 2015.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 27-10-15 V: 29-10-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de HAMZE SERGIO JAVIER, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Octubre 05 de 2015.

CHRISTIANA A. BASILICO
Secretario

I: 27-10-15 V: 29-10-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado en Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Irigoyen N° 650; 2° Piso, de esta ciudad, cita y emplaza por Treinta días a herederos de Don MIGUEL ANGEL FERREYRA para que lo acrediten en autos: «FERREYRA MIGUEL ANGEL S/Sucesión» Expte. N° 2343/2015.

Publiquense edictos por Tres días en el diario «El Patagónico» de esta ciudad y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Comodoro Rivadavia, 16 de Octubre de 2015.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretaria

I: 27-10-15 V: 29-10-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de Villa Regina, Pcia. de Río Negro calle 20 de Junio 315, a cargo de la Dra. Claudia E. Vesprini, Juez, Secretaria Única a cargo de la Dra. Natalia Rodríguez Gordillo, cita y emplaza a AGUSTIN OSVALDO IBACETA D.N.I 6.743.946, en autos «GUZMAN GUZMAN, SANDRA DEL CARMEN C/IBACETA, AGUSTIN OSVALDO y Otra S/Alimentos (Menor I.G.S.B.) (Expte. No.: 7185-J-13.), por cinco días a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho,

bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que la represente en juicio (Arts.145, 146, 147, 343 y concordantes del C.P.C. y C.). Publíquense edictos por Dos días en el Boletín Oficial.

Villa Regina, 02 de Octubre de 2015.-

NATALIA A. RODRIGUEZ GORDILLO
Secretaria Subrogante

I: 27-10-15 V: 28-10-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez,

Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GARCIA VILLARROEL, TRANSITO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GARCIA VILLARROEL, TRÁNSITO S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 002716/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Octubre 08 de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaría de Refuerzo

I: 27-10-15 V: 29-10-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505 P.B., a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaria a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: «MONSALVO, ERMINDA S/Sucesión Ab Intestato» (Expte. 588/2015), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ERMINDA MONSALVO, para que en el término de Treinta días, lo acrediten.-

ESQUEL, 14 de Octubre de 2015.-

Publicación: Tres días.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 27-10-15 V: 29-10-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. Delma Irina Viani, Secretaria Autorizante, sito en Gobernador Gallina 160 de Puerto Madryn, cita a la Sra. ANTONIA NANCY LORENA TRANAMIL a fin de que comparezca a tomar la

intervención que le corresponde en los autos caratulados «Asesoría de Familia S/Declaración de estado de Adoptabilidad de los menores (L. X., F.F. y F. M. MARTINEZ TRANAML y M. A. MARTINEZ) Expte. 98-2015» dentro del término de Cinco (5) días, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial.

Publíquese por Dos días, en el Boletín Oficial.
Puerto Madryn, 01 de Octubre de 2015.-

MARIA JIMENA RODRIGUEZ VIDA
Secretaria de Primera Instancia

I: 27-10-15 V: 28-10-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, en autos caratulados: «PIRES GUERREIRO CONSTANCIO S/Juicio Sucesorio» Expte. N° 1966/2.015, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don PIRES GUERREIRO CONSTANCIO, para que dentro de Treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de ésta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 28 de Agosto de 2.015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaría de Refuerzo

I: 27-10-15 V: 29-10-15.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut sito en Av. Alvear N° 505 PB, con asiento en la ciudad de Esquel, Dr. Marcelo Peral; Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Marquez: cita a la Sra. ERMINI MARI WILLIAMS de SANTA JULIANA en los autos caratulados «GALINDEZ, EDUARDO HORACIO C/WILLIAMS de SANTA JULIANA, ERMINI MARI S/Prescripción adquisitiva» (Expte. N° 161/15), para que en el término de Quince (15) días se presente a contestar demanda a estar a derecho en juicio, bajo a percibimiento de designarle Defensor Oficial para que la represente (arts. 147 y ccodes. y 346, del CPCyC, Ley XIII - N° 5). El presente se publicará por Dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario de mayor circulación de la zona.-

Esquel (Chubut), 30 de Septiembre de 2015.-

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 27-10-15 V: 28-10-15.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «CASAS BARRIOS, FÉLIX EDUARDO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte 001614/2014), mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CASAS BARRIOS FÉLIX EDUARDO, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten en juicio.- (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).
Puerto Madryn, Chubut a los 10 días del mes de Agosto de 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 28-10-15 V: 30-10-15.

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta Ciudad, Dr. Luis Horacio Mures Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don OSCAR FABIAN OSSES, D.N.I. N° 17.645.574, para que en el plazo de Treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: «OSSES OSCAR FABIAN S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 001676/2015)», bajo apercibimiento de Ley. Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por el termino de Tres (3) días (art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).
Puerto Madryn, 21 de octubre de 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 28-10-15 V: 30-10-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de LOPEZ NORBERTO ENRIQUE, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-
Trelew, Octubre 22 de 2015.-

CHRISTIANA A. BASILICO
Secretario

I: 28-10-15 V: 30-10-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del

Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de YARRITU TERESA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Octubre 21 de 2015.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 28-10-15 V: 30-10-15.

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Circunscripción Judicial con asiento, en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso de esta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar, Rolinho, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana M. Avalos, comunica por el término de Dos días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «Cronica» de esta ciudad, en los autos caratulados «CORNA FERNANDO C/DOUCHASAL, MAURICIO ESTEBAN S/EJECUCION PRENDARIA», Expte N° 2066/2010, el Martillero Público Sr. Alejandro Oscar, Arocena, subastará el día 31 de Octubre de 2015 a las 12hs. en la calle Juan M. de Rosas N° 2940, de esta ciudad, el siguiente automotor: marca CHEVROLET, modelo CORSA 3PTAS CITY 1.6 N, año 2005, dominio EVH-621, motor marca CHEVROLET N° 5K5016264, chasis marca CHEVROLET N° 8AGSB08N05R132900- CONDICIONES DE VENTA: al contado con una base de \$ 5.600 (PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS) y al mejor postor.- Señá 10% a cuenta del precio. Comisión 5% a cargo del comprador, mas Sellado del boleto, para lo cual y de acuerdo a la escala legal establecida el martillero estará autorizado a retener del comprador, hasta el 1% calculado sobre el valor de la operación o la valuación fiscal, lo que resulte mayor en el acto de la subasta en dinero en efectivo.- Saldo del precios (90%): Pagadero dentro de los CINCO (5) días de notificado el comprador de la aprobación de la subasta.- El comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art.15 del decreto ley 6582/58, ratificado por ley 14467 (texto ordenado por ley 22977) bajo el apercibimiento dispuesto en la misma norma legal.- El bien adeuda en la M.C.R. al día 10/06/2015 por impuesto automotor la suma de \$ 836,59 y en la dirección de Cobros judiciales al 15/06/2015 la suma de \$ 4.156,05.- Informes: al martillero actuante; tel: 156210463.

Domicilio, Juan M de Rosas N° 2940.-
Comodoro Rivadavia, Octubre 20 de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretario de Refuerzo

I: 27-10-15 V: 28-10-15.

EDICTO DE REMATE N° 282/2015

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecu-

ción N° DOS a cargo del Dr. EDUARDO OSCAR ROLINHO, Secretaría N° TRES a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Hipólito Yrigoyen N° 650 1° Piso, comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico que en los autos caratulado «BANCO SANTANDER RIO S.A. C/CAGIGAS HORACIO ROBERTO CASIN MARTA SUSANA SUILS FLORENCIA TAMARAS/EJECUTIO – EMBARGO PREVENTIVO» Expte. N° 330/2014, el Martillero Publico Sr. Andrés Zarate rematará el día 31 de Octubre de 2015 a las 12.30 hs en calle Ameghino N° 1513 de Comodoro Rivadavia, UN AUTOMOTOR MARCA FIAT PALIO ADVENTURE 1.8 PI VE, AÑO 2010, DOMINIO IVU-429, en el estado en que se encuentra.- Según lo informado por la Dirección de Impuestos Automotor y Rentas Diversas de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia al 27/11/2014 el automotor registra deuda por los periodos 12/2013 a 11/2014 por \$ 1.880,51.- Dirección Cobros Judiciales al 02/12/2014 No registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 1: al 03/12/2014 No registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 2: al 11/12/2014 No registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 3: al 04/12/2014 Registra deuda acta n° 434657 de fecha 30/06/2014 por \$ 1.000.- Asimismo se informa que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art. 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por ley 14467 texto ordenado por ley 22977, bajo apercibimiento dispuesto en la misma norma legal.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado sin base y al mejor postor.- SEÑA: (10%) a cuenta del precio mediante deposito en el acto de remate.- IMPUESTO DE SELLOS: (1%) calculado sobre el valor de la operación según Arts. 28 y sgtes del Código Fiscal de la Provincia del Chubut (ley 5451).- COMISION: (5%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.

Comodoro Rivadavia, 22 de Octubre de 2015.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 27-10-15 V: 28-10-15.

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 con asiento en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, Piso 2°, de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, comunica por el término de Dos días (2) en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «Crónica» de ésta ciudad, que en el «EXPEDIENTE N° 2775/2012», el Martillero Público, Sr. Alejandro Oscar Arocena, subastará el día 13 de Noviembre de 2015 a las 18:00 hs. en la calle Juan Manuel de Rosas N° 2940 del Barrio Juan XXIII, de ésta ciudad, el siguiente automotor: marca SCANIA, tipo CHASIS c/CABINA, modelo 194-T124GB, año 2005, dominio FDJ-752, motor marca SCANIA N° 8052436, chasis marca SCANIA N°9BST4X2B053571812.-

CONDICIONES DE VENTA: al contado, sin base y al

mejor postor. Sena 10% a cuenta del precio. Comisión 5% a cargo del comprador, más Sellado del boleto, para lo cual y de acuerdo a la escala legal establecida el martillero estará autorizado a retener del comprador, hasta el 1% calculado sobre el valor de la operación o la valuación fiscal, lo que resultare mayor, en el acto de la subasta en dinero en efectivo.- Saldo del precio (90%): Pagadero dentro de los CINCO (5) días de notificado el comprador de la aprobación de la subasta.- El comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art. 5 del decreto ley 6.582/58, ratificado por ley 14.467 (texto ordenado por ley 22.977) bajo el apercibimiento dispuesto en la misma norma legal. El bien adeuda en la M.C.R. al día 14/04/14 por impuesto automotor la suma de \$ 21.256,73.-

Informes: al martillero actuante; Teléfono: 0297-156210463; Domicilio: Juan Manuel de Rosas N° 2940, Barrio Juan XXIII.-

Comodoro Rivadavia, 18 de Septiembre de 2015.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 27-10-15 V: 28-10-15.

MINISTERIO PUBLICO FISCAL CONSEJO DE FISCALES

El Consejo del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut llama a concurso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo vacante de Funcionario de Fiscalía del Ministerio Público Fiscal, para la Oficina Única Fiscal de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, existente a la fecha (art. Ley V N° 94). Las inscripciones serán recepcionadas desde el 2 al 13 de Noviembre del año 2015, inclusive de 8:00 a 13:00 hs., en la Secretaría del Consejo de Fiscales sita en calle Máximo Abasolo N° 980, 1er Piso de la Ciudad de Comodoro Rivadavia (C.P. 9000) Tel/Fax: (0297) 4464271, donde estará disponible el temario de examen. Requisitos y bases del concurso en www.mpfchubut.gov.ar.

Comodoro Rivadavia, 20 Octubre de 2015.-

EMILIO PORRAS HERNANDEZ
Presidente
Consejo de Fiscales

I: 28-10-15 V: 30-10-15.

EDICTO PATAGONIA TRADE SOURCE SRL - CONSTITUCION

Por disposición de la Sra. Jefa del Registro Público de Comercio con asiento en Rawson, Inspección General de Justicia del Chubut, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial que, por instrumento privado de fecha 26 de agosto de 2015 y de fecha 23 de septiembre de 2015, Sres. Mauro David Monsó; DNI N° 30.823.127, CUIT 20-30823127-6, Estado Civil Soltero,

Nacionalidad Argentino, Profesión Ingeniero en Sistemas, Fecha de Nacimiento 06 de Febrero de 1984, con domicilio en calle Moreno N° 1694 de la ciudad de Trelew; y Abel Jesús Martín, DNI N° 30.550.268, CUIT 20-30550268-6, Estado Civil Soltero, Nacionalidad Argentino, Profesión Licenciado en Administración de Empresas, Fecha de Nacimiento 17 de Octubre de 1983, con domicilio en calle Michael Jones N° 967 de la ciudad de Trelew; han decidido constituir la sociedad «PATAGONIA TRADE SOURCE S.R.L.».

DURACION: 99 años.-

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada con terceros, en cualquier forma jurídica en el país y/o en el exterior las siguientes actividades u operaciones: A) HOTELERIA: mediante la actividad de hotelería en todas sus clases, tales como hoteles, hosterías, hospedajes y servicios anexos de restaurantes, bar, confitería, salones de fiestas, espectáculos, convenciones, exposiciones, congresos, servicios de cocherías y estacionamiento. B) GASTRONOMIA: tomar concesiones y/o provisiones de servicios de comedores, turísticos, escolares, industriales y empresarios, como así también refrigerios y kioscos, provisión de racionamiento comprende el aprovisionamiento integral de alimentos y/o elementos para abastecimiento de comedores y afines. C) TURISMO: a) intermediación en la contratación de servicios turísticos y hoteleros, organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes todo incluido, recepción y asistencia de turistas durante sus viajes o su permanencia en el país, prestación de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes, representación de agencias de turismo, tanto nacionales como extranjeras, toda otra actividad similar o conexas con las mencionadas precedentemente, vinculadas con la actividad turística y en su beneficio, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. B) Explotación del turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento o locación de los distintos medios de transporte, alojamientos propios y/o de terceros, hospedajes o alimentación; prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes o transporte de personas, dentro del país o fuera del mismo. La Sociedad podrá tener representaciones, comisiones y consignaciones a los fines de comercialización, importación, exportación y distribución de los derivados subproductos, mercaderías, elementos y materiales relacionados con este punto, pudiendo a tal efecto organizar la explotación o puesta en funcionamiento de complejos turísticos dentro o fuera del país. D) COMERCIAL: Compra, venta, permuta, fraccionamiento, consignación, abastecimiento, y todo tipo de intercambio y/o contrato de bienes y/o servicios, así como la importación, exportación, distribución de los mismos en cualquiera de sus etapas productiva, bajo todo tipo de contratación mayorista o minorista de materias primas o elaboradas, relacionados con la industria alimenticia y con la industria automotriz. E) SERVICIOS DE INTERNET: La comercialización y prestación de servicios técnicos vinculados a servicios de Internet

por sistemas alámbricos o inalámbricos, mediante compra, venta o locación, leasing y otros contratos relacionados con la promoción, gestión, distribución y comercialización de los productos y servicios vinculados con Internet, existentes en el mercado nacional o internacional, pudiendo realizar importaciones o exportaciones de los mismos. Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social citado, en el país o en el exterior, como ser: a) Participar en otras sociedades o empresas o intervenir en otras actividades similares, conexas o auxiliares de la propia; b) Efectuar toda clase de operaciones con todos los Bancos, incluso oficiales y cualquier otra institución de carácter oficial, mixta o privada creada o a crearse; c) a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000), dividido en seiscientos (600) cuotas sociales de pesos cien (\$) cada una, suscripto totalmente por los socios de la siguiente proporción: la Sr Mauro David Monsó la cantidad de QUINIENTOS SETENTA (570) cuotas de valor nominal pesos CIENTO (\$ 100) cada una, por un valor total de pesos CINCUENTA Y SIETE MIL (\$ 57.000), representando el NOVENTA Y CINCO por ciento (95%) del capital social, integrando el compareciente la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 14.250), en efectivo, correspondiente al 25% de acuerdo a su participación; y el Sr. Abel Jesús Martín, la cantidad de TREINTA (30) cuotas de valor nominal pesos CIENTO (\$100) cada una, por un valor total de pesos TRES MIL (\$ 3.000), representando el CINCO por ciento (5%) del capital social, integrando el comparecientes la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750), en efectivo correspondiente al 25% de acuerdo a su participación. Cada cuota dará derecho a un voto. El plazo para la integración total del capital será de dos (2) años, y deberá integrarse el 75% en efectivo.- **ADMINISTRACION:** La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de la gerencia, compuesta de por uno o más miembros que actuarán indistintamente. Se designa como gerente al socio Sr. Mauro David Monsó.-

CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Agosto de cada año.-
SEDE SOCIAL: Moreno 1694 de la ciudad de Trelew.-

Dra. MARLENE DEL RÍO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 28-10-15.

MINISTERIO DE EDUCACION

RAWSON, Chubut 14 de Octubre de 2015

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al agente ÑANCUFIL, DANIEL EDGARDO

(M.I. 21.822.350), de lo dispuesto por La Resolución XIII N° 352/15, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - Inciso 3)».

ELBA LASTRE
Depto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

VISTO
El Expediente N° 06071-ME-10; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 370 de fecha 12 de agosto de 2011, a los fines de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias, emergentes de las presentes actuaciones;

Que por Disposición N° 17/11 de la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, con fecha 07/06/2011, se realiza una Información Sumaria en la Escuela N° 739 de la localidad de Sarmiento a fin de investigar la situación pedagógica y funcionamiento del establecimiento escolar;

Que, del informe final de dicha prevención sumaria, se desprende que se aconseja efectuar un sumario Administrativo al Vicedirector del Turno Tarde Profesor Daniel Edgardo ÑANCUFIL, con separación del cargo, por considerar que su presencia en el establecimiento entorpecería la prosecución de la investigación;

Que las irregularidades a investigar presumiblemente atribuibles al Vicedirector Profesor Daniel Ñancufil se refieren a: incompatibilidad horaria; cobro indebido de matrícula de estudiantes y compra de elementos escolares careciendo de autorización para ello ocurridos en el lapso de un año calendario comprendido entre el mes de junio de 2010 hasta el mes de julio de 2011;

Que sustanciado el Sumario Administrativo, con fecha 23 de Noviembre de 2014 la Dirección de Sumarios dependiente de Asesoría General de Gobierno – Ministerio de Coordinación de Gabinete, emite Dictamen N° 58-DS-2014 recomendando declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria del Profesor Daniel ÑANCUFIL conforme lo dispuesto en el Artículo 61° inciso b) de la Ley I – N° 74 de aplicación supletoria;

Que en el caso particular traído a examen, no surge perjuicio fiscal para el Estado Provincial;

Que en virtud de lo antedicho, correspondería concluir el sumario administrativo iniciado por Resolución XIII N° 370 de fecha 12 de agosto de 2011, ordenando el archivo de las presentes actuaciones;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha intervenido en el presente acto;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver al respecto;

POR ELLO:
EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 370 de fecha 12 de agosto de 2011, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

Artículo 2º.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria con respecto a los agentes que podrían verse involucrados con relación a los hechos investigados, en un todo de conformidad con lo normado por el Artículo 61º inciso b) de la Ley I - Nº 74 por aplicación supletoria.

Artículo 3º.- Declarar la inexistencia de Perjuicio Fiscal para el Estado Provincial.

Artículo 4º.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas y Salidas remítase copia a Supervisión de Educación Secundaria Zona Sur (Sarmiento) quien comunicará a la Escuela Nº 739, a la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Secundaria, a la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria a la Dirección de Personal Docente, notifíquese a los interesados, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHIVASE.

FIRMADO POR:

Lic. Rubén Oscar ZARATE
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

Gladys Beatriz HARRIS
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación

RESOLUCION XIII Nº 352.-

I: 21-10-15 V: 04-11-15.

MINISTERIO DE EDUCACION

RAWSON, Chubut 15 de Octubre de 2015

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al agente FAYANAS, JOSE MARIA (M.I. 11.428.386), de lo dispuesto por La Resolución XIII Nº 489/15, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – Nº 18, Artículo 62º - Inciso 3)».

ELBALASTRE
Depto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

VISTO:

El Expediente Nº 3736 -ME-15; y

CONSIDERANDO:

Que el Expediente del Visto se tramita la instrucción de un Sumario Administrativo a fin de deslindar las responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieran emerger a raíz de la de-

nuncia efectuada por una alumna ante la Dirección de la Escuela Nº 775 de la ciudad de Puerto Madryn, por las presuntas conductas inapropiadas que involucran al docente José María FAYANÁS;

Que ante la gravedad de la denuncia presentada, mediante Disposición Nº 59/15 emitida por la Supervisión Técnica de Educación Secundaria de Región II, se dispone separar temporariamente de su cargo al docente José María FAYANÁS, asignándole funciones en la Oficina de Designaciones de la misma Región.

Que a fojas 09/10, obra denuncia de la madre de la menor ante el Ministerio Público Fiscal, por los presuntos hechos denunciados;

Que a fojas 02/03 se adjunta informe sobre la Prevención Sumarial iniciada al docente José María FAYANÁS suscripta por la Supervisora Técnica de Educación Secundaria de Región II, en la cual se describe el supuesto hecho imputado, junto con las valoraciones efectuadas con relación a la documental probatoria adjuntada y testimoniales, a la cual me remito por estricto principio de economía procesal;

Que a fojas 24 la mencionada Supervisora Técnica, por Disposición Nº 59/2015, considera que debe iniciarse un sumario administrativo;

Que a fojas 25, la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión toma conocimiento de todo lo actuado, y avala la solicitud de la Supervisora Técnica General de Educación Secundaria de iniciar el correspondiente sumario administrativo;

Que la presunta conducta desarrollada por el docente José María FAYANÁS, se encontraría en contraposición con lo dispuesto en la Ley VIII – Nº 20, Artículo 6º incisos a) y e);

Que la naturaleza de los hechos denunciados ameritan la sustanciación de un Sumario Administrativo a los efectos de deslindar o atribuir las presuntas responsabilidades administrativas emergentes, conforme lo dispuesto por los Artículos 152º y 153º, Sección II, Capítulo I de la Ley I - Nº 18;

Que atento la gravedad de los hechos, resulta necesario ratificar el cambio temporario de destino dispuesto al docente José María FAYANÁS, procediendo a extender el mismo por el término de noventa (90) días;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha intervenido en el presente trámite;

Que es atribución del Señor Ministro de Educación resolver al respecto;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de deslindar o atribuir responsabilidades disciplinarias emergentes del Expediente Nº 3736 - ME - 15, conforme lo establecido en los Artículos 152º y 153º, Sección II, Capítulo I de la Ley I - Nº 18, por los supuestos hechos que involucran al docente José María FAYANÁS (M.I. Nº 11.428.386 - Clase 1954), en virtud de lo expuesto en los considerados que anteceden.

Artículo 2º.- Ratificar el Cambio Temporario de Destino dispuesto mediante Disposición Nº 59/15 emitida por la Supervisión Técnica de Educación Secunda-

ria de Región II, que involucra al docente José María FAYANÁS (M.I. N° 11.428.386 - Clase 1954), procediendo a extender el mismo por el término de noventa (90) días, todo ello a conformidad a lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII N° 20, facultando a la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria a asignarle funciones y lugar de cumplimiento de las mismas.-

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno – Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Señor Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Técnica de Educación Secundaria de la ciudad de Rawson, a la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Secundaria, a la Dirección General de Educación Privada, a la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, a la Dirección de Personal Docente, notifíquese al involucrado, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHÍVESE.

FIRMADO POR:

Lic. Rubén Oscar ZARATE
Ministro de Educación
Provincia del Chubut
Gladys Beatriz HARRIS
Subsecretaría de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN XIII N° 489.-

I: 21-10-15 V: 04-11-15.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de CORCOVADO, que la Sra. DORA IVANA DEL BLANCO, ha solicitado permiso de uso de Aguas Publicas, con fines de uso pecuario, proveniente del río Corcovado y Río Carrenleufú, en un caudal aproximado de 5.712,25 m3/año para su utilización en

la actividad desarrollada con la cría de 386 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Lote Pastoral 93 y parte Oeste del Lote 94, Fracción D, Sección I-III, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO PECUARIO) – DORA IVANA DEL BLANCO – DEPARTAMENTO FUTALEUFU (EXPTE. 998 AÑO 2015-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Publicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 21 de Octubre 2015.-

Ing. PABLO RIMOLDI
Administrador General de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 28-10-15 V: 30-10-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES:

PIEA S.A.

CUIT N° 30-62148476-8

MAR DEL PLATA - BUENOS AIRES

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Cédula de Notificación Reg. N° 4278/15-DGR- de fecha 28/08/2015, la cual se transcribe a continuación:

Nos dirigimos a Uds. con el fin de poner en conocimiento que, habiendo verificado nuestros registros en concepto del Impuesto Ley XXIV N° 17 (Productos del Mar), se procedió a practicar liquidación, conforme a lo establecido en Art. 35° del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38, y sus modificatorias.-

Los períodos liquidados corresponden a los meses de: 07/2014 a 11/2014 del Buque: 10 DE NOVIEMBRE - Matrícula N° 1074, según información suministrada por la Subsecretaría de Pesca.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

N° DE LIQUIDACIÓN: L000019/2015-DS

N° DE EXPEDIENTE: 1643/2015-DGR

PERIODOS ABARCADOS: 07/14 a 11/14

IMPUESTO OMITIDO: \$ 4.673,17

SON PESOS: CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 17/100.-

ACCESORIOS AL 31/08/2015 (ART. 38° C.F.)

\$ 699,40

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO
\$ 5.372,57

SON PESOS: CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTAY DOS CON 57/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presenta Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

· Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 233,66

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 700,98

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

· Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 934,63

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 1.168,29

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficia de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL

Director de Asuntos Técnicos
a/c Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 28-10-15 V: 04-11-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES:

PIEA S.A.

CUIT Nº 30-62148476-8

MAR DEL PLATA - BUENOS AIRES

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Cédula de Notificación Reg. Nº 4279/15-DGR- de fecha 28/08/2015, la cual se transcribe a continuación:

Nos dirigimos a Uds. con el fin de poner en conocimiento que, habiendo verificado nuestros registros en concepto del Impuesto Ley XXIV Nº 17 (Productos del Mar), se procedió a practicar liquidación, conforme a lo establecido en Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV Nº 38 y sus modificatorias.-

Los períodos liquidados corresponden a los meses de: 02/2014 y 03/2014 del Buque: VICENTE LUIS - Matrícula Nº 01075, según información suministrada por la Subsecretaría de Pesca se observa que declara Base Imponible en defecto.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: L000021/2015-DS

Nº DE EXPEDIENTE: 1642/2015-DGR

PERIODOS ABARCADOS: 02/14 y 03/14

IMPUESTO OMITIDO: \$ 1.998,13

SON PESOS: UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 13/100.-

ACCESORIOS AL 31/08/2015 (ART. 38º C.F.)

\$ 372,68

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO

\$ 2.370,81

SON PESOS: DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 81/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presenta Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

· Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 99,91

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 299,72

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

· Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 399,63

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 499,53

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno dere-

cho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficina de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL

Director de Asuntos Técnicos
a/c Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 28-10-15 V: 04-11-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES:

VUOGAFE S.A.

CUIT N° 30-62121824-3

MAR DEL PLATA - BUENOS AIRES

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Cédula de Notificación Reg. N° 4343/15-DGR- de fecha 01/09/2015 la cual se transcribe a continuación:

Nos dirigimos a Uds. con el fin de poner en conocimiento que, habiendo verificado nuestros registros en concepto del Impuesto Ley XXIV N° 17 (Productos del Mar), se procedió a practicar liquidación, conforme a lo establecido en Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias.-

Los períodos liquidados corresponden a los meses de: 02/2014, 03/2014, 09/2014 y 10/2014 del Buque: EL SANTO - Matrícula N° 1526, según información suministrada por la Subsecretaría de Pesca.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: L000023/2015-DS
Nº DE EXPEDIENTE: 1743/2015-DGR
PERIODOS ABARCADOS: 02/14 a 03/14; 09/14 a 10/14

IMPUESTO OMITIDO: \$ 53.136,60

SON PESOS: CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 60/100.-

ACCESORIOS AL 30/09/2015 (ART. 38º C.F.)
\$ 8.941,73

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO
\$ 62.078,33

SON PESOS: SESENTA Y DOS MIL SETENTAY OCHO CON 33/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido

dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presenta Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

- Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 2.656,83

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 7.970,49

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

- Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 10.627,32

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 13.284,15

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficina de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL

Director de Asuntos Técnicos
a/c Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 28-10-15 V: 04-11-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:

VUOGAFE S.A.

BUENOS AIRES

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Resolución N° 664/15-DGR de fecha 24/09/2015, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1798/2015-DGR; y

CONSIDERANDO:

Que el Contribuyente VUOGAFE S.A. - CUIT N° 30-62121824-3, con domicilio en Vertiz N° 3651, de la ciu-

dad de Mar del Plata provincia de Buenos Aires, no ha presentado en tiempo y forma las declaraciones juradas correspondientes al Valor Ley XXIV N° 17 de los meses: desde 08/2012 hasta 04/2015 por el Buque: «EL SANTO – Matrícula N° 1526»;

Que a la fecha no ha dado cumplimiento a las obligaciones formales establecidas en el Código Fiscal vigente;

Que el Art. 41° de la Ley XXIV N° 38 sanciona a los infractores a los deberes formales establecido en la Ley Ritual Tributaria, con multas graduables entre uno (1) y cien (100) módulos, cada uno de ellos con un valor de PESOS TREINTA – (\$30) y en caso de tratarse de personas de existencia jurídica, los valores de las multas se incrementan en un 20 % (veinte por ciento);

Que acreditado el incumplimiento del deber fiscal tipificado en el Artículo 23° inciso 1), corresponde aplicar la sanción prevista en el artículo 41° de la Ley XXIV N° 38;

Que las sanciones establecidas por la presente son independientes de las que pudieran corresponder por omisión o defraudación;

Que la sanción atribuida en la presente se aplica de oficio sin sustanciación de sumario previo, conforme lo establece el artículo 51° del Código de Rito;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 10° del Código Fiscal vigente;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1.- Aplicar al Contribuyente VUOGAFE S.A. - CUIT N° 30-62121824-3, con domicilio en Vertiz N° 3651, de la ciudad de Mar del Plata provincia de Buenos Aires, una multa por incumplir la obligación de presentar en tiempo y forma las declaraciones juradas correspondientes al Valor Ley XXIV N° 17 de los meses: desde 11/2013 hasta 04/2015 por el Buque: «EL SANTO – Matrícula N° 1526»; en un valor de treinta (30) módulos cada omisión, más un incremento del 20% ascendiendo a la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA – (\$ 35.640,00), ello en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2.- Intimar al Contribuyente para que en el plazo de diez (10) días de notificado de la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA – (\$ 35.640,00).-

Artículo 3.- Hacer saber que conforme lo dispuesto por el artículo 66° de la Ley XXIV N° 38, le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.-

Artículo 4.- De acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 23° del Código Fiscal, se intima para que en un plazo de diez (10) días de efectuado el ingreso, remita constancia de pago a la Dirección de Recaudación de este Organismo sita en Alejandro Maiz y Pje. Ezcurra de la ciudad de Rawson bajo apercibimiento de

confeccionarse sin más trámite, el título ejecutivo para el cobro por vía apremio.-

Artículo 5.- Regístrese, notifíquese al interesado con copia de la presente y cumplido Archívese.-

La presente Resolución ha sido firmada por el Director General de Rentas

Cr. Pablo Oca.-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

I: 28-10-15 V: 04-11-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES:

DOBLE A.S.R.L.

PUERTO MADRYN - CHUBUT

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Cédula de Notificación Reg. N° 4401/15-DGR- de fecha 04/09/15, la cual se transcribe a continuación:

Nos dirigimos a Uds. con el fin de poner en conocimiento que, habiendo verificado nuestros registros en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en las Leyes XXIV N° 64 conforme a lo establecido en Art. 35° del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias.-

Los anticipos han sido presentados sin depósito de fondos.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

N° DE LIQUIDACIÓN:	L000329/15- IB
N° DE EXPEDIENTE:	827/15-DGR
PERIODOS ABARCADOS:	08 A 10/14
IMPUESTO OMITIDO:	\$ 30.328,57
SON PESOS:	TREINTAMIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 57/100.-
ACCESORIOS AL 14/09/15 (ART. 38° C.F.)	\$ 4.639,75
TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO	\$ 34.968,32

SON PESOS: TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 32/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43° del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47° del Código Fiscal Vigente, prevé los si-

güentes casos:

* Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

- Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 1.516,43

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 4.549,29

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

- Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 6.065,71

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 7.582,14

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL

Director de Asuntos Técnicos

a/c Dirección de Recaudación

Dirección General de Rentas

I: 28-10-15 V: 04-11-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

CONTRIBUYENTE: TEL 3 SA -ACERTIS SA UTE
Nº DE INSCRIPTO: 901-601235-8

Nº DE C.U.I.T.: 30-71421928-2

DOMICILIO: DE MARIANº 4658 PISO 5 DPTO. C

LOCALIDAD: CAPITAL FEDERAL

PROVINCIA

CODIGO POSTAL: 1425

Nos dirigimos a Uds. con el fin de poner en conocimiento que, habiendo verificado nuestros registros en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en la Ley XXIV Nº 67, conforme a lo establecido en Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV Nº 38 y sus modificatorias.-

Los anticipos liquidados se encuentran presentados declarando incorrectamente la alícuota para la actividad CUACM 452400, ya que tributa con una alícuota

del 4% y corresponde 5%, según la Ley Impositiva Vigente.->

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: L 00460/2015-IB

Nº DE EXPEDIENTE: 1172/15-DGR

PERIODOS ABARCADOS: 01 a 04, 06/15

IMPUESTO OMITIDO: \$ 42.488,09

SON PESOS: CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 09/100.-

ACCESORIOS AL 04/09/2015 (ART. 38º C.F.)

\$ 2.864,14

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO

\$ 45.352,23

SON PESOS: CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 23/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

- Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 2.124,40

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 6.373,21

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

- Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 8.497,62

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 10.622,02

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL

Director de Asuntos Técnicos

a/c Dirección de Recaudación

Dirección General de Rentas

I: 26-10-15 V: 30-10-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

SRES. EDUARDO MEDRANO CONSTRUCCIONES SRL
EL HOYO - CHUBUT

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Disposición N° 309/15 DR de fecha 13/10/2015, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 373/15 DGR, caratulado «EDUARDO MEDRANO CONSTRUCCIONES SRL CUIT 30-70992268-4 N° de Inscripción 907-598752-1 s/ Liquidación Impositiva artículo 35º Ley XXIV N° 38»; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente EDUARDO MEDRANO CONSTRUCCIONES SRL inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-598752-1, con CUIT 30-70992268-4, Liquidación Impositiva N° 145/15-IB notificada mediante publicación de Edicto en Boletín Oficial, con fecha 15/09/2015, en el marco del artículo 35º de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 07 a 12/14 y 01 a 06/15 por un impuesto total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTAY SIETE MIL QUINIENTOS ONCE CON 77/100 CENTAVOS (\$ 397.511,77);

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 07 a 12/14 y 01 a 06/15;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51º del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente EDUARDO MEDRANO CONSTRUCCIONES SRL inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-598752-1 - CUIT 30-70992268-4 con domicilio en Lote 32 BC manzana BC de la Localidad de El Hoyo en la Provincia de Chubut, por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51º del Código Fiscal.

Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
a/c Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 27-10-15 V: 02-11-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

SR. GOMEZ CARLOS WILFREDO
COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Disposición N° 310/15 DR de fecha 13/10/2015, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 773/15-DGR, caratulado «GOMEZ CARLOS WILFREDO CUIT 20-17093691-5 N° de Inscripción 907-483118-1 s/ Liquidación Impositiva artículo 35º Ley XXIV N° 38»; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente GOMEZ CARLOS WILFREDO inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-483118-1, con CUIT 20-17093691-5, Liquidación Impositiva N° 304/15-IB, notificada mediante Edicto publicado en Boletín Oficial con fecha 15/09/2015, en el marco del artículo 35º de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 04 a 10, 12/14 y 01 a 04/15 por un impuesto total de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 83/100 CENTAVOS (\$ 25.526,83);

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 04 a 10, 12/14 y 01 a 04/15;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51º del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente GOMEZ CARLOS WILFREDO inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-483118-1 - CUIT 20-17093691-5 con domicilio en B° Malvina N° 14 de la Localidad de Comodoro Rivadavia en la Provincia de Chubut, por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51º del Código Fiscal.

Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
a/c Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 27-10-15 V: 02-11-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS**EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

SEÑORES:

M.P.S. FISH S.R.L.

CUIT Nº 30-71117656-6

MAR DEL PLATA - BUENOS AIRES

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Cédula de Notificación Reg. Nº 4276/15-DGR- de fecha 28/08/2015, la cual se transcribe a continuación:

Nos dirigimos a Uds. con el fin de poner en conocimiento que, habiendo verificado nuestros registros en concepto del Impuesto Ley XXIV Nº 17 (Productos del Mar), se procedió a practicar liquidación, conforme a lo establecido en Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV Nº 38 y sus modificatorias.-

Los períodos liquidados corresponden a los meses de: 03/2014 a 05/2014, 09/2014, 10/2014 y 03/2015 del Buque: SAGRADO CORAZON - Matrícula Nº 1900, según información suministrada por la Subsecretaría de Pesca.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: L000017/2015-DS
 Nº DE EXPEDIENTE: 1641/2015-DGR
 PERIODOS ABARCADOS: 03/14 a 05/14; 09/14 a 10/14; 03/15

IMPUESTO OMITIDO: \$ 38.420,35

SON PESOS: TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 35/100.-

ACCESORIOS AL 31/08/2015 (ART. 38º C.F.)
 \$ 5.803,26

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO
 \$ 44.223,61

SON PESOS: CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON 61/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

- Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 1.921,02

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en

Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 5.763,05

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

- Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 7.684,07

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 9.605,09

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL
 Director de Asuntos Técnicos
 a/c Dirección de Recaudación
 Dirección General de Rentas

I: 27-10-15 V: 02-11-15.

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
 PROVINCIA DEL CHUBUT**
EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 29 de la Ley XVII Nº 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de SARMIENTO, que el Sr. LUIS JACOBO KRUGER, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso pecuario, proveniente de una perforación ubicada en 45°22'18" S y 68°40'33,80" O dentro de la Estancia «La María», en un caudal aproximado de 1.314,00 m3/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 600 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: lote 130bis, 130 y parte de los lotes 124, 129, 131, 132, 133, 134 y 135 que forman el lote 130a del Ensanche Norte de la Colonia Sarmiento, Departamento Sarmiento, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS – (USO PECUARIO) – LUIS JACOBO KRUGER – DEPARTAMENTO SARMIENTO (EXPTE. 1086 AÑO 2015-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de

la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-
Rawson, 20 Oct. 2015.-

Ing. PABLO RIMOLIDI
Administrador General de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 26-10-15 V: 28-10-15.

Provincia del Chubut
Poder Judicial
Dirección de Registros Judiciales
Lstado de Alimentantes Morosos
Fecha de emisión: 16/10/2015

Tipo Documento	Apellido	Nombre
DNI 92.303.865	ACEITON VILLAGRAN	Ariel Walterio
DNI 22.758.264	ALVARADO	Oswaldo Omar
DNI 23.831.658	APRAIZ	Dario Germán
DNI 26.462.846	ASENCIO	Pablo Andrés
DNI 30.192.072	BAEZA	Daniel Hernán
DNI 16.055.504	BAJOS	José Rubén
DNI 11.518.856	BALZARETTI	Norberto Carlos
DNI 12.175.445	BARREDA	César Ignacio
DNI 23.401.683	BELZUNCE	Ariel Antonio
DNI 22.868.756	BENITEZ	Rubén Agustín
DNI 10.591.909	BLASUTTIGH	Ernesto Ángel
DNI 9.680.118	BRAVO ARROYO	Juan Enrique
DNI 17.811.537	BROZZONI	Gustavo Humberto
DNI 8.006.065	BUSELLI	Carlos Daniel
DNI 13.814.883	CALCAGNO	Carlos Hugo
DNI 28.215.342	CAÑETE	Germán Esteban
DNI 27.750.982	CARDENAS	Néstor Fabián
DNI 13.276.158	CARNEVALE	Sergio Darío
DNI 14.399.681	CASTAÑO	Julio Norberto
DNI 14.835.119	CASTILLO	Julio Germán
DNI 31.550.117	CASTRO	Jesica Elisabet
DNI 21.457.249	CEA	Fernando
DNI 92.672.392	CONEJEROS	Julio Leonel
DNI 25.710.158	CRISOSTO FICA	Nelson Andrés
DNI 37.909.647	CURUHINCA	Brian Alejandro
DNI 13.437.714	DE BENEDETTO	Ervar Gabriel
DNI 20.305.478	DE VICENZI	Sergio Omar
DNI 32.954.309	DEL RIO	Alan Federico
ONI 92.522.170	DELLOCA	Eduardo Ricardo
DNI 27.975.011	DIAZ	Omar Darío
ONI 26.067.889	DOMINGUEZ	Jorge Ariel
DNI 14.672.392	DUNAJ	Eduardo José
DNI 24.251.220	DURAND	Ricardo Adrián
DNI 7.648.215	ESPINOSA FELETTO	Raúl Rubén
DNI 26.976.531	ESPINOZA	Julio César
DNI 21.355.194	EVANS	Juan Domingo
DNI 22.091.189	FALCON	Oscar Eduardo
DNI 20.642.745	FARIAS	Javier Darío
DNI 10.346.704	FERNANDEZ	Raimundo
DNI 22.781.130	FIGUEROA	Lucas Juan
DNI 25.011.345	FITA,	Javier Horacio

DNI 22.198.428	FORQUERA	José Antonio
DNI 24.811.800	GARCIA WILLIAMS	Gustavo Adrian
DNI 36.678.598	GILES	Jonathan Gustavo
DNI 14.589.268	GONZALEZ	Pedro
DNI 14.470.327	GONZALEZ	Roberto
DNI 12.482.485	GORSO	Maria Trinidad
DNI 26.894.725	GUANZIROLLI	Jerónimo Pablo
DNI 10.622.764	GUYET	Ricardo
DNI 22.632.006	HUERTAS	Pablo Alejandro
DNI 11.703.662	IACIOFANI	Rubén Ernesto
DNI 29.934.142	JAUREGUI	Mauro Sebastian
DNI 28.708.052	LARRECHEA	Lucas Martín
DNI 16.192.758	LARREGUY	Sergio Lavie
DNI 14.805.223	LEON	Juan Carlos
DNI 22.048.602	LUENGO	Fernando Martín
DNI 21.899.397	MALASECHEVARRIA	José Victor
DNI 22.495.518	MARIANA	Cesar Fernando
DNI 27.343.913	MATUS	Orlando Gaspar
DNI 29.774.987	MENDEZ	Darío Alejandro
DNI 94.489.153	MERIDA UGARTE	Fernando
DNI 12.482.587	MEZA	Felipe Nery
DNI 26.731.011	MILLAMAN	Hugo Orlando
DNI 24.870.691	MINGRONE	Sergio Enrique
DNI 12.617.000	MOUSSA	Félix Anuar
DNI 28.638.348	MULLER	Martin Leonardo
DNI 24.326.310	MUÑOZ	Alberto Esteban
DNI 13.330.236	MUÑOZ	Miguel A.
DNI 33.354.590	NAHUELQUIR	Cornelio
DNI 24.811.342	NARVAEZ	Omar Andrés
DNI 14.973.429	NECUL	Luciano
DNI 16.756.920	OJEDA	Oscar Alberto
DNI 20.950.534	ORMAECHEA	Andrés Enrique
DNI 92.655.095	PADEDES DIAZ,	Juan Carlos
DNI 29.493.956	PAZ	Leandro Daniel
DNI 13.916.819	PEREDO	Ernesto Ricardo
DNI 13.581.037	PETRONE	Daniel Osvaldo
DNI 21.353.999	QUILAQUEO	Osvaldo
DNI 14.757.342	RAFAEL	Daniel José
DNI 17.130.691	RALINQUEO	Juan Roberto
DNI 5.371.322	RAMIREZ	Alberto Gabriel
DNI 27.112.614	RAMIREZ	Diego Javier
DNI 29.645.930	RAMOA	Pablo Daniel
DNI 92.516.446	ROJAS ALVAREZ	Toribio Agustín
DNI 18.267.325	ROSA	Daniel Humberto
DNI 14.757.046	SAEZ	Patricio Manuel
DNI 21.556.390	SAGREDO	Lirio Alberto
DNI 26.727.237	SANTANA	Carlos Darío
DNI 32.954.625	SARASUA	Nicolás Damián
DNI 26.892.355	SEQUEIRA	Silvio Patricio
DNI 12.438.471	SIMEONI	Luis Santiago
DNI 34.665.608	SOTO	Aldo Javier
DNI 24.196.585	STALLA	José Héctor
DNI 26.607.771	ULLOGA	Eduardo José
DNI 20.505.309	VARELA	Claudio Eduardo
DNI 20.589.643	VIDAL	Mario Fabián
DNI 18.709.017	VILLEGAS DIAZ	Juan Pedro
DNI 22.673.215	ZARATE	Juan Ramón

P: 28-10-15.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW
LICITACION PÚBLICA Nº 10/2015**

OBRA: «EJECUCIÓN DE PAVIMENTO INTERTRABADO EN BARRIO SAN JOSÉ»- PRIMERA ETAPA

UBICACIÓN: ENTRE CALLES MUSTERS, MAIPÚ, EDISON Y M. JONES- TRELEW.

AVISO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.947.152,85).

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 49.471,53).

CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL: PESOS DOCE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 12.038.071,93.) (Sección Ingeniería).-

PLAZO DE OBRA: CIENTO CINCUENTA DÍAS (150 días) CORRIDOS

FECHA DE APERTURA: 26 DE NOVIEMBRE DE 2015

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.-

LUGAR: SALON HISTORICO – PALACIO MUNICIPAL – RIVADAVIA Nº 390- CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 4.900,00)

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO - S.O. y S.P.- MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA Nº 390 2º PISO - TRELEW CHUBUT.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL – RIVADAVIA Nº 390 PLANTA BAJA - TRELEW (CHUBUT).-

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA Nº 390 TRELEW HASTA LA HORA FIJADA PARA LA APERTURA.-

I: 28-10-15 V: 04-11-15.

BANCO DEL CHUBUT S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 09/2015 - PRORROGA -

Se informa que se prorroga la apertura de la Licitación Pública nro 09/2015 – «Contratación Servicio de Transporte Documentación Comercial, Distribución Tarjetas de Crédito, Correspondencia y Paquetería. Impresión y Distribución de Resúmenes de Cuenta Corriente y Caja de Ahorro»-, para el día 09/11/2015, a la hora 10.00, en Subgerencia de Administración del Banco del Chubut SA Rivadavia 615 Rawson Chubut.

I: 28-10-15 V: 02-11-15.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Público**

En el marco de la Ley Nº 515 de Emergencia de los Servicios Públicos, el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos tramita la:

CONTRATACION DIRECTA Nº 29/15

OBRA: «Línea de Alta Tensión 132 Kv Cerro Negro – Los Perales – Etapa 1»

UBICACIÓN: Zona Sur de Chubut – Norte de Santa Cruz.

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento siete millones, ciento noventa y cuatro mil (\$ 107.194.000,00) Valor Básico Junio 2015.

Plazo de Ejecución: Seiscientos (600) días corridos.

I: 28-10-15 V: 29-10-15.

AVISO DE LICITACION

**PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos.**

**SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación,
Estudios y Proyectos de Infraestructura**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 01/15

OBRA: «Ampliación y Remodelación Escuela Nº 717 de Cerro Radal».

UBICACIÓN: LAGO PUELO.

Presupuesto Oficial: Pesos Ochenta millones doscientos setenta y un mil doscientos (\$ 80.271.200,00). Valor Básico Agosto 2015.

Plazo de ejecución: Setecientos veinte (720) días corridos.

Garantía de oferta: Pesos Ochocientos dos mil setecientos doce (\$ 802.712,00).

Capacidad de ejecución anual: Cuarenta millones ciento treinta y cinco mil seiscientos (\$ 40.135.600,00) en Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa 360, Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 12:00 hs. del día Viernes 20 de Noviembre de 2015, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa Nº 360, Rawson- Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: El día Viernes 20 de Noviembre de 2015, a las 12:00 hs., en la Sala de

Reuniones de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 26-10-15 V: 30-10-15.

AVISO DE LICITACION

PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 22/15

OBRA: «Construcción Escuela de Nivel Secundario N° 1724».

UBICACIÓN: GAIMAN.

Presupuesto Oficial: Pesos Ochenta y dos millones ochocientos doce mil cien (\$ 82.812.100,00).

Valor Básico Agosto 2015.

Plazo de ejecución: Setecientos veinte (720) días corridos.

Garantía de oferta: Pesos Ochocientos veintiocho mil ciento veintiuno (\$ 828.121,00).

Capacidad de ejecución anual: Cuarenta y un millones cuatrocientos seis mil cincuenta (\$ 41.406.050,00) en Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 13:00 hs. del día Viernes 20 de Noviembre de 2015, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360, Rawson- Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: El día Viernes 20 de Noviembre de 2015, a las 13:00 hs., en la Sala de Reuniones de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 26-10-15 V: 30-10-15.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
PROVINCIA DEL CHUBUT
Dirección General de Obras Públicas, de Arquitectura

PRORROGA LICITACION PUBLICA N° 15/15

OBRA: «Construcción de Pavimento en Calles Inter-nas B° Caleta Córdova»

UBICACIÓN: COMODORO RIVADAVIA.

Presupuesto Oficial: Pesos Diecinueve Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro (\$ 19.981.864,00). Valor Básico Enero 2015.

Plazo de ejecución: Ciento Veinte (120) días corridos.

Garantía de oferta: Pesos Ciento Noventa y Nueve Mil Ochocientos Dieciocho con 64/100 Centavos (\$ 199.818,64).

Capacidad de ejecución anual: Cincuenta y Nueve millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Dos (\$ 59.945.592,00) en Especialidad de Ingeniería.

Valor del Pliego: Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Miércoles 14 de Octubre de 2015, hasta las 12:00 hs., en el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, sita en Calle 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

ACTO DE APERTURA: El día Miércoles 4 de Noviembre de 2015, a las 12:00 hs., en el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos sito en calle 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 26-10-15 V: 30-10-15.

AVISOS DE LICITACION

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación,
Estudios y Proyectos de Infraestructura
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 02/15

OBRA: «Ampliación Gimnasio Municipal»

UBICACION: Gobernador COSTA

Presupuesto Oficial: Pesos Veintidós millones doscientos cuarenta mil quinientos (\$ 22.240.500,00) Valor Básico Agosto 2015

Plazo de Ejecución: Quinientos cuarenta (540) días corridos

Garantía de Oferta: Pesos Doscientos veintidós mil cuatrocientos cinco (\$ 222.405,00)

Capacidad de Ejecución Anual: Catorce millones ochocientos veintisiete mil doscientos (\$ 14.827.200,00) en Especialidad de Arquitectura

Valor del Pliego: Pesos Treinta mil (\$ 30.000,00).-

Consulta de Pliegos:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson -Chubut

Adquisición de Pliegos:

Dirección General Administración, MEyCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 13:00 hs, del día Miércoles 25 de Noviembre de 2015, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N°360, Rawson -Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: El día Miércoles 25 de Noviembre de 2015, a las 13:00 horas, en la Sala de Reuniones de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 26-10-15 V: 30-10-15.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

AVISO DE PUBLICACION

PROGRAMA REHABITAR

**Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas «Mejor Vivir» y del Tesoro Provincial

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS
LICITACION PUBLICA N° 25/15**

REPARACIONES DE 114 TABIQUES SANITARIOS EN SECTORES «B», «C» y «D» DEL BARRIO CONSTITUCION DE TRELEW

Presupuesto Oficial: \$ 15.019.430,16.-

Capacidad de Ejecución: \$ 15.019.430,16.

Plazo Ejecución: 360 días corridos.

Garantía de Oferta: \$ 150.194,31.

Valor del Pliego: \$ 15.020,00.

Fecha y Hora de Apertura: 30 de Octubre de 2015 a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a JULIO 2015

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 - Rawson Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «En todos los casos» hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU. Don Bosco 297 - Rawson - Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Nota: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 26-10-15 V: 28-10-15.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

**AVISO DE PUBLICACION
PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA TECHO DIGNO**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

RECTIFICACION

LICITACION PUBLICA N° 35/15

PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 40 VIVIENDAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS, INFRAESTRUCTURA PROPIA Y DE NEXOS EN EL BARRIO STIA DE LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN

Presupuesto Oficial: \$ 39.331.736,21

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO y del TESORO PROVINCIAL

N° de Lic.: 35/15.

Localidad: Puerto Madryn.

Nombre del Proyecto: 40 viviendas en planta baja, obras complementarias, Infraestructura propia y de nexos.

Cant: 40.

Presupuesto Oficial: \$ 39.331.736,21.

Garantía de Oferta: \$ 393.317,36.

Pazo de Ejec.: 480.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 29.498.802,16.

Valor del Pliego: \$ 20.000.

Fecha y Hora Apertura: 30/10/2015 a partir de las

9:00 horas.

Todos los Precios son a SEPTIEMBRE 2015

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las propuestas: «en todos los casos» hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Sosco 297 - Rawson - Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 26-10-15 V: 28-10-15.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE LICITACION
PROGRAMA REHABITAR**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano**

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas «Techo Digno» Mejoramiento del Habitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias y del Tesoro Provincial

LICITACION PUBLICA N° 44/15

OBRA: «RENOVACION DE RED DE AGUA POTABLE Y CLOACA EN BARRIO RUCA HUE, EN LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN»

Presupuesto Oficial: \$19.723.467,88.-
Capacidad de Ejecución: \$ 26.297.957,17.
Plazo Ejecución: \$ 270 días corridos.
Garantía de Ofertas: \$ 197.234,68.
Valor del Pliego: \$ 19.724,00.

Fecha y Hora de Apertura: 18 de Noviembre de 2015 a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a SEPTIEMBRE 2015
Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU,

Don Hosco 297 – Rawson Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 9:00 hs, de la fecha de apertura

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU. Don Bosco 297 - Rawson - Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Nota: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 26-10-15 V: 30-10-15.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE LICITACION
PROGRAMA REHABITAR**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano**

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas «Techo Digno» Mejoramiento del Habitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias y del Tesoro Provincial

LICITACION PUBLICA N° 45/15

OBRA: «RENOVACION DE RED DE DESAGÜES CLOACALES, B° 30 DE OCTUBRE, EN LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA»

Presupuesto Oficial: \$ 28.288.743,69.-
Capacidad de Ejecución: \$ 42.433.115,54.
Plazo Ejecución: 240 días corridos.
Garantía de Oferta: \$ 282.887,44.
Valor del Pliego: \$ 20.000,00.

Fecha y Hora de Apertura: 18 de Noviembre de 2015 a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a SEPTIEMBRE 2015

Consulta Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297- Rawson - Chubut y Delegación de la Zona

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU. Don Bosco 297 - Rawson - Chubut o donde

este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Nota: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 26-10-15 V: 30-10-15.

**BANCO DEL CHUBUT S.A. – LICITACIÓN PUBLICA
Nº 10/2015**

**OBJETO: Obra «Ampliación y Remodelación
Filial Rada Tilly»,**

APERTURA: 10/11/2015

HORA: 10:00hs. EN: Subgerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT)
VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil).-
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Siete Millones Ciento Cincuenta Mil (\$ 7.150.000) más IVA.

VENTA DE PLIEGOS: Sucursal Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Sucursal Comodoro Rivadavia (San Martin 833, Com. Rivadavia).

CONSULTAS: Dpto. Coord. Logística de Proyectos-Casa Matriz. Teléfono (0280) 4480100 int 242, por mail a: obrasyproyectos@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut www.bancochubut.com.ar

I: 27-10-15 V: 30-10-15.

**BANCO DEL CHUBUT S.A. – LICITACIÓN PUBLICA
Nº 11/2015**

**OBJETO: Obra «Ampliación y Remodelación Filial
Sarmiento.»**

APERTURA: 11/11/2015

HORA: 10:00hs. EN: Subgerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT)
VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil).-
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Seis Millones Novecientos Diez Mil (\$ 6.910.000) más IVA.

VENTA DE PLIEGOS: Sucursal Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Sucursal Comodoro Rivadavia (San Martin 833, Com. Rivadavia)

CONSULTAS: Dpto. Coord. Logística de Proyectos-Casa Matriz. Teléfono (0280) 4480100 int 242, por mail a obrasyproyectos@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut www.bancochubut.com.ar

I: 27-10-15 V: 30-10-15.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 30-AVP-15

OBJETO:- Adquisición de Chapas de Acero Galvanizada Lisa de 1,22 x 2,44 mts, calibre 14 (2 mm), con destino a la Dirección de Conservación - Sector Señalamiento

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 520.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 520,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 10 de Noviembre de 2015, a las 12,00 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry Nº 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry Nº 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento Nº 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 27-10-15 V: 28-10-15.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

AVISO DE PUBLICACION

**PROGRAMA FEDERAL DE CONTRUCCION DE
VIVIENDAS TECHO DIGNO**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano**

RECTIFICATORIA

LICITACION PÚBLICA Nº 32/15

PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 37 VIVIENDAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS, INFRAESTRUCTURA PROPIA Y DE NEXO EN LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN

Presupuesto Oficial: \$ 39.591.417,53

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TECHO

DIGNO y del TESORO PROVINCIAL

N°: 32/15.

Localidad: Puerto Madryn.

Nombre del Proyecto: 37 viviendas e infraestructura.

Cant: 37.

Presupuesto Oficial: \$ 39.591.417,53.

Garantía de Oferta: \$ 395.914,18.

Plazo Ejec: 480

Capacidad der Ejecución Anual: \$ 29.693.563,15.

Valor del Pliego: \$ 20.000.

Fecha y Hora Apertura: 30/10/2015 a partir de las 9:00 horas.

Todos los Precios son a SETIEMBRE 2015

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don

Bosco 297 - Rawson - Chubut

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la apertura de la presente licitación.

I: 27-10-15 V: 29-10-15.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.